MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoria Interna

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 147-2026

ACTA N° 147

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en la sala de sesiones, edificio Secretaría del Concejo Municipal, distrito San Isidro del General, el día seis de octubre del dos mil veintiséis, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas y un minuto. ----------

MIEMBROS PRESENTES: Andrea Herrera Chaves, Presidenta Municipal, Edgar Mena Rodríguez, Vicepresidente Municipal, Wilberth Ureña Bonilla, Marvin Arias Retana, Milena Elizondo Segura, Runny Monge Zúñiga, María Josefa Fallas Ureña, Anais Barrantes Mora, Carlos Zúñiga Montero, **Regidores Propietarios**.----------

Carlos Andrés Mora Navarro, Luz María Godínez Méndez, Álvaro Navarro Navarro, Weslyn Dahianna Mena Ríos, Henry Alberto Mora Espinoza, Nora Alvarado Roquett, **Regidores Suplentes**.----------

Ronny Cruz Hidalgo, Marvin Corrales Mora, Ivannia Navarro Elizondo, Luis Fernando Rojas Mena, Grethel Campos Jiménez, Ronald Araya Ureña, Simón Ernesto Bonilla Rivera, Carlos Antonio Murillo Murillo, Matilde Vargas Morales, Nelson Cerdas Mora, Francisco Valverde Valverde, José Antonio Quesada Rangel, **Síndicos Propietarios**.-

Erick Gerardo Arce Acuña, Karolin Pérez Ugalde, Roxinia Pérez Rojas, Zobeida Fernández Mora, Pablo Céspedes Jiménez, Yesenia Umaña Piedra, María de los Ángeles Rodríguez Segura, **Síndicos Suplentes**.----------

Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, Gabriela Guillén Vargas, Secretaria Municipal a.i, Yoselyn Espinoza Acuña, Técnico municipal, Sheyla Barquero Torres, Asesora Concejo Municipal.----------

MIEMBROS AUSENTES:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna
054

María Alejandra Arias Calvo, Andrés Vega Solís, José Francisco Calderón Fernández, **Regidores Suplentes,** Rita Valverde Martínez, Betsy Dayana Elizondo Castillo, Rosibel Cordero Valverde, Rosa Emileth Delgado Naranjo, **Síndicos suplentes.** ----------

ORDEN DEL DÍA

I. Apertura y comprobación del cuórum
II. Nombramiento Juntas de Educación y Administrativas
III. Juramentación Juntas de Educación y Administrativas
IV. Aprobación del Acta Ordinaria 146-2026
V. Correspondencia
VI. Atención a vecinos
VII. Asuntos de la Presidencia
    a) Dictámenes
    b) Mociones
VIII. Cierre de la Sesión

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.----------

Se cuenta con 9 regidores presentes. ----------

ARTÍCULO II.

Nombramiento de las Juntas de Educación y Administración. ----------

1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela Bajo Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón.----------

Nombre	**Cédula**
Rebeca Vindell Betanco	155834342127
Meysis Yulbelka Umaña	155824914336

2. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Cindea San Francisco, Pérez Zeledon.----------

Nombre	Cédula
Adrián Josué Rojas Carvajal	1 1864 0550
Grace Lucia Granados Segura c.c Grace Lucia Segura Rojas	6 0291 0170
Antonio Vega Fernadez	1 1876 0821
Yuri Segura Sánchez	1 1290 0063
María Liseette Valverde Valverde	1 1553 0581

3. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela La Rivera, Pérez Zeledon.----------

Nombre	Cédula
Kimberly de los Ángeles Fallas Mora	3 0505 0212
Heidy Dianneth Sandi Sánchez	1 1281 0991
Jenny Azofeifa Ureña	1 0815 0782
Eidy Azofeifa Fallas	1 1010 0531
Alejandro Vargas Vargas	1 1312 0578

4. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela San Francisco de Cajon Pérez Zeledón.----------

Nombre	Cédula
Eloisa Clemencia Sáenz Hernandez	1 1692 0071
Carolina Ureña Díaz	1 1567 0829

Acuerdo 01: La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación las nóminas de Juntas de Educación y Administrativas, acuerdo aprobado con nueve votos. De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, las nóminas de Juntas de Educación y Administrativas, moción aprobada con nueve votos, **ACUERDO FIRME.----------**

ARTÍCULO III.

Juramentación Juntas de Educación y Administrativas.----------

a) Junta Educación Escuela Bajo Las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón.----------

Nombre	Cédula
Rebeca Vindell Betanco	155834342127
Meysis Yulbelka Umaña	155824914336

b) Junta Administrativa del Cindea San Francisco, Pérez Zeledon.----------

Nombre	Cédula
Adrián Josué Rojas Carvajal	1 1864 0550
Antonio Vega Fernadez	1 1876 0821
Yuri Segura Sánchez	1 1290 0063
María Liseette Valverde Valverde	1 1553 0581

c) Junta Educación Escuela La Rivera, Pérez Zeledon.----------

Nombre	Cédula
Kimberly de los Ángeles Fallas Mora	3 0505 0212
Heidy Dianneth Sandi Sánchez	1 1281 0991
Jenny Azofeifa Ureña	1 0815 0782
Eidy Azofeifa Fallas	1 1010 0531
Alejandro Vargas Vargas	1 1312 0578

d) Junta Educación Escuela San Francisco de Cajon Pérez Zeledón.----------

Nombre	Cédula
Eloisa Clemencia Sáenz Hernandez	1 1692 0071
Carolina Ureña Díaz	1 1567 0829

ARTÍCULO IV.

Aprobación del Acta Ordinaria 146-2026.----------

La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta ordinaria 146-2026, errores de forma; no de fondo.----------

ACUERDO 02: De forma posterior, la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación de los señores concejales el contenido de la sesión ordinaria 146-2026, la cual se aprueba con nueve votos. ----------

ARTÍCULO V.

Correspondencia.----------

1. OFI-2639-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, alcalde municipal dirigido a la Comisión de Obras, asunto: Traslado de expediente en físico ADM-0018-26-PTE, en solicitud de declaratoria de camino público en Campamento Vargas, Distrito Páramo. Comisión de Obras.----------

---

2. OFI-2638-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal dirigido a la Comisión de Obras, asunto: Traslado de expediente en físico ADM-0021-26-PTE, en solicitud de declaratoria de camino público en Quizarrá, Distrito de Cajón. Comisión de Obras.----------

3. OFI-2635-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, asunto: Traslado de información, el cual consta en el documento Oficio Número OFI-2194-26-DAM, de fecha 11 de agosto del presente año, se remitió a conocimiento del Concejo Municipal, la reforma a los artículos 12 y 13 del reglamento a la Ley N°8821, con la finalidad de eliminar el requisito de ACAM, para la aprobación y emisión de las licencias comerciales que se otorgan en el cantón. Una vez realizada la aprobación respectiva, así como la publicación en el diario oficial, entrará en vigor dicha reforma. De conocimiento.-

4. Oficio DE-E-186-09-2026 suscrito por Karen Porras Arguedas Union Nacional de Gobiernos Locales, asunto: Invitación evento denominado "Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta" a realizarse el 15 de octubre de 2026, en el Salón de Expresidentes y Expresidentas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a partir de las 8:30 a. m. Se dará respuesta.----------

5. AL-CPEMUJ-0158-2026 suscrito por la Asamblea Legislativa, asunto: La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley número "LEY PARA EL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LA ENDOMETRIOSIS". Comisión de Asuntos Jurídicos.----------

6. OFI-2642-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, asunto: Respuesta a solicitud de información planteada en la sesión ordinaria 145-2026, sobre acceso de los vehículos a la piscina del Polideportivo. Al respecto, procedo a remitir el documento OFI-0103-26-OCD, suscrito por la señora Lorena Godínez Cascante, Coordinadora de Complejos Deportivos. De conocimiento.----------

7. OFI-2658-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, asunto: Respuesta a solicitud de información en atención a solicitud planteada en la sesión ordinaria 145-2026, sobre funcionarios que se encuentran bajo el salario compuesto y salario global. Al respecto, procedo a remitir el documento CNS-045-26-AGR, suscrito por la señora Gerlyn Garro Ureña, Coordinadora de Gestión de Remuneraciones. De conocimiento.----------

8. OFI-2649-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, asunto: Respuesta a documentos OFI-0318-26-SCM por medio del cual solicitan se proceda a verificar el ancho de la vía pública en la comunidad de San Luis, Distrito General. Al respecto, procedo a remitir documentos OFI-1511-26-PGV, suscrito por el señor Jonathan Morales Araya, Coordinador a.i Gestión Vial. De conocimiento y trasladar al solicitante/ Comisión de Obras.----------

9. Oficio AL-CPEAMB-041-2026 suscrito por la Asamblea Legislativa, asunto: La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la consulta obligatoria, del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL.", Expediente N.° 25671. Comisión de Asuntos Jurídicos.----------

10. Oficio AL-CPEAMB-042-2026 suscrito por la Asamblea Legislativa, asunto: La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 TER DE LA LEY N.° 7575, LEY FORESTAL Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS A LOS CUERPOS DE AGUA", expediente N.º 25717. Comisión de Asuntos Jurídicos.-------

11. Oficio AL-CPEAM-038-2026 suscrito por la Asamblea Legislativa, asunto: La Comisión de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios

Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", expediente N.º 25610. Comisión de Asuntos Jurídicos.----------

12. Oficio AL-CPEAM-008-2026 suscrito por la Asamblea Legislativa, asunto: La Comisión de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL, TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD EN LA TENENCIA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y USO DE EXPLOSIVOS, PARA COMBATIR EL TERRORISMO, MINERÍA ILEGAL E INSEGURIDAD CIUDADANA", expediente N.º 25583. Comisión de Asuntos Jurídicos.----------

13. Oficio AL-CPAAGRO-3278-2026 suscrito por la Asamblea Legislativa, asunto: La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONCESIONES DE TERRENOS LOCALIZADOS EN FRANJAS FRONTERIZAS QUE SON ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)", Expediente N.° 25757. Comisión de Asuntos Jurídicos.----------

14. OFI-587-26-PGR suscrito por Gerlyn Garro Ureña, Coordinadora de Gestión de Remuneraciones Valoración y Desarrollo del Talento Humano, asunto: Comunicado nombramiento de Sabrina Leiva Bonilla. De conocimiento.----------

15. OFI-0163-26-PAM, suscrito por Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, asunto: Referente a publicación en la gaceta del proyecto de ley expediente n°25802, mediante el cual reforman los incisos h) y t) del artículo 13 y el segundo párrafo del artículo 49 de la ley n° 7794, Código Municipal. De conocimiento.----------

16. OFI-2671-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, asunto: Solicitud de inicio de gestiones. solicitado la renovación del convenio de Deducciones de Planilla suscrito entre la Municipalidad y Coopealianza, mediante el cual se gestionan las deducciones de planilla autorizadas por los funcionarios municipales. Lo anterior, a fin de que dicha comisión proceda con la emisión del dictamen correspondiente de autorización de inicio de gestiones para dicho convenio. Comisión de Asuntos Jurídicos.----------

17. OFI-0164-26-PAM, suscrito por Jeenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, asunto: Proyecto de reglamento para la atención de animales de compañía en el cantón de Pérez Zeledón. Se publica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 138-2026, en el cual someten a consulta pública no vinculante por el plazo de 10 días el RAM-0012-2026. De conocimiento.----------

18. Denuncia anónima, asunto: Solicita la respectiva investigación sobre anomalías en el proceder en el caso de una construcción en la finca con folio real 680894, plano sj-1952454-2017 a nombre de la sociedad 3-101-780798 S.A, ubicada 200 metros sur del Colono Construcción. Misma que no cuenta con permisos de construcción y personas dicen que pueden seguir trabajando ya que la Municipalidad de Pérez Zeledón sabe del caso. Comisión de Gobierno y Administración.----------

19. OFI-0360-26-CCD y OFI-0361-26-CCD suscrito por Juan Pablo Camacho Navarro, del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pérez Zeledon, asunto, Referente al proceso de Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales (JDPN) 2026-2027. En atención al documento OFI-026-2026, con asunto Intención de participación de los Juegos Nacionales 2027, en el cual presentan las siguientes disciplinas en dicha intención: Baloncesto Masculino, Baloncesto Femenino, Futsal Masculino, Fútbol Masculino, Fútbol Femenino, Futsal Masculino, Balonmano Masculino, Balonmano Femenino, Voleibol de Playa Masculino. De conocimiento.----------

---

20. OFI-0361-26-AIM, suscrito por Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, asunto: Atención a documento número OFI-371-26-SCM, relativo a solicitud de investigación, informan lo siguiente: A partir de la notificación efectuada, se procederá con la apertura de un expediente de investigación. De conocimiento.----------

21. OFI-2677-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal dirigido a la Comisión de Obras, asunto: Traslado de expediente en físico ADM-0027-26-PTE, en solicitud de declaratoria de camino público en Peñas Blancas, Distrito de El General. Comisión de Obras.----------

22. OFI-2676-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal dirigido a la Comisión de Obras, asunto: Traslado de expediente en físico ADM-0024-26-PTE, en solicitud de declaratoria de camino público en La Ceniza, Distrito San Isidro de El General. Comisión de Obras.----------

23. OFI-2677-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal dirigido a la Comisión de Obras, asunto: Traslado de expediente en físico ADM-0024-26-PTE, en solicitud de declaratoria de camino público en Quebrada Honda. Comisión de Obras.-----

24. OFI-2688-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, asunto: Respuesta a documentos OFI-0368-26-SCM por medio del cual solicitan el análisis sobre la viabilidad técnica-legal para implementar un mecanismo por parte de la Administración, para el uso del permiso de explotación de los tajos. Al respecto, procedo a remitir documentos OFI-1553-26-PGV, suscrito por el señor Jonathan Morales Araya, Coordinador a.i Gestión Vial. Comisión Gobierno y Administración.----------

25. OFI-2694-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, asunto: Traslado de documento número OFI-005-26-CDO suscrito por la Comisión de Donaciones, por medio del cual se remite información con respecto a solicitud de donación de bienes obsoletos a la ADI de Oratorio de Platanares. Esto con el fin de que analicen

dicha solicitud y procedan con la respectiva autorización por parte del Órgano Colegiado. Comisión Gobierno y Administración.----------

26. Nota suscrita por Marlon Antonio Monge Castro, director ejecutivo de la Cámara Nacional de Productores de Palma, asunto, Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos una audiencia con esa Municipalidad, con el propósito de abordar el tema relacionado con el Acuerdo Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) y sus posibles implicaciones para el sector palmero costarricense, quedamos a disposición para coordinar la fecha y hora que resulte más conveniente para la realización de la audiencia, ya sea de manera presencial o virtual. Se dará respuesta.----------

27. OFI-2706-26-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, asunto: Solicitud de modificación de cláusula en virtud que, en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal se encuentra bajo análisis el texto del Convenio de Cooperación para el uso, administración y mantenimiento del Estadio Municipal suscrito entre la Municipalidad de Pérez Zeledón, Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Asociación Deportiva Municipal de Pérez Zeledón, se solicita que se modifique y sustituya el inciso H) de la cláusula CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Comisión de Asuntos Jurídicos.----------

La presidenta municipal, cede el espacio para quien desee dirigirse a la correspondencia.- El regidor Carlos Zuñiga Montero, solicita la correspondencia número # 21 para Matilde Vargas sindica de General.----------

El regidor Edgar Mena Rodríguez, solicita la correspondencia número # 3, 4, 7, 13, 15.—

El regidor Marvin Arias Retana, solicita la correspondencia número # 7, 24, 25 y tal vez hacer referencia a la 27.----------

La presidenta responde, es que están haciendo una solicitud de cambio de la cláusula, cuarta, del borrador de convenio, eso ya se había, digamos, la comisión ya lo había analizado, pero la asociación deportiva pidió reunirse para hacer unos cálculos

económicos sobre la cuota pactada y están mandando una nueva propuesta, también ya se pidió que para cuando se vea esto en la comisión de asuntos jurídicos, que es este jueves, los que trabajaron la propuesta en la municipalidad, no la asociación, en la municipalidad, estén para que expliquen cómo está el saldo, cuáles son los números, cuáles fueron las inversiones, números exactos de inversiones y el porcentaje, porque recuerden que ese préstamo se sacó y se hizo una inversión, una parte en el polideportivo y otra en el estadio, hay que ver cuáles fueron las inversiones en el polideportivo y cuáles fueron las del estadio, cuál es el porcentaje y entonces cuál es el porcentaje que le toca asumir de la cuota del préstamo al que tiene la concesión del estadio o el convenio del estadio en este momento se va a analizar, yo realmente no lo he visto, hasta ahora lo están remitiendo, entonces el que guste conectarse a la sesión ahí nos preguntan y se les manda el link y ahí pueden estar conectados para que se hagan las preguntas respectivas del caso.----------

La regidora Anais Barrantes Mora, solicita la correspondencia número # 3.----------

La regidora Milena Elizondo Segura, solicita la correspondencia número # 6, 7, 9, 10, 11, 17, 24 y con respecto a la 17 quiero hacer un pequeño comentario, a la modificación que nosotros hicimos al reglamento para que se diera espacio a los perritos sin hogar, a los que están en casas cunas y que se les diera también la oportunidad a los médicos veterinarios de esta zona, hoy se logró hacer, la administración logró coordinar con el doctor de la zona, veterinario de la zona, la castración de 20 animalitos, entre ellos perros y gatos de ambos sexos, una castración, una pequeña castración, nosotros llamamos pequeñas porque las campañas de castración son de 50, 60, 70 animalitos, de 20 animalitos que en este momento fueron castrados gracias a Dios, ellos están en casa cuna esperando ser adoptados, ahora tendrán una mejor oportunidad de buscar un hogar, muchas gracias señor alcalde por esta oportunidad.----------

La presidenta responde, también a quienes hicieron las respectivas observaciones de que era importante que todo eso se tomara en cuenta a la hora de trabajar el tema, así que excelente.----------

---

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna
064

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, solicita la correspondencia número # 3, 6, 7, 18, 20, 24, 25, 27 y quisiera saber en la correspondencia número 20, cuál es el tema de fondo sobre el documento del auditorio interno.----------

La presidenta responde, la nota no hace referencia al teque,específico, habla del OFI-371-26-SCM, que es un acuerdo nuestro, vamos a buscar la información y se la trasladamos, para que tenga de cuál es el tema que ya se está abriendo la investigación, quiero hacer referencia a dos temas, uno es el punto 4, que está esta invitación al evento gestión integral de residuos sólidos para gobiernos locales, ahí se invita al alcalde, se invita a los gestores y se invita a la presidencia del Concejo, pero bueno, si alguno quiere participar, ese día también es la celebración de la mujer rural aquí en Pérez Zeledón, y yo pienso participar en esa actividad, entonces no puedo participar en esta de San José, en la asamblea legislativa, si algún compañero o compañera quiere participar, me lo informa para informar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales quién va a ir representando al Concejo Municipal, sino para informar que no se va a participar por parte del concejo, aunque yo me imagino que Álvaro va a ir, que es nuestro gestor ambiental, que me parece que tiene muy clara cuál es la ruta que se debe seguir y que es la persona que conoce el tema, más bien podríamos pedirle que nos envíe un informe una vez que participe, pero como les digo, si alguien quiere participar, pues lo informa y se coordina también con Álvaro de que vayan en el mismo vehículo, aprovechando el viaje, ahí queda la invitación abierta por si alguien desea usar ese espacio y con respecto al punto 18, vean compañeros, aquí hay un tema y es que nos están ingresando muchas denuncias y tenemos básicamente que aprender a manejarlas, el tema de la información es sensible, si no hacemos un manejo adecuado de las denuncias y la información por un tema de forma, ni siquiera de fondo, las denuncias se pueden caer, sean o no sean responsables las personas, entonces ya yo di la instrucción de que esta información tiene que manejarse de forma confidencial, de momento el acceso a toda la información la va a tener solo la comisión que lo va a ver, si alguien quiere tener información se le va a trasladar, pero con cierta información digamos oculta, hasta que no se traslade a la instancia competente que deba hacerse, es un manejo sensible, entonces nada más que tengamos en cuenta esas

cosas y ya se le hizo la advertencia aquí internamente, que si van a trasladar algún documento, si se lo solicitan, toda esa información tiene que ir totalmente restringida, porque de momento no es de conocimiento público y efectivamente es una denuncia anónima, es nada más proceder internamente como corresponde, eso era lo que tenía para informarles.----------

ARTÍCULO VI.

Atención a vecinos.----------

1.Atención al señor Edwin Gómez Flores, vecino de Platanares, en representación del Comité de Camino del Socorro y las ADI de Oratorio y el Socorro, asunto: Tratar asunto de muchísima importancia relacionada con el camino público de hecho en disputa con una vecina de nacionalidad estadounidense.----------

Informaron que se iban a presentar.----------

ARTÍCULO VII.

a) DICTAMENES

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.----------

DICTAMEN

Resultando:

Asunto: Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 (Tarifas de alquileres del mercado municipal) y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019. (quinquenio 2015-2019).----------

Primero: Que en la Sesión Ordinaria 227-2024 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón de fecha 23 de abril del 2024, se adoptó lo siguiente: "acuerdo 12) Declarar inadmisible el de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, presentado por Roberto

Matamoros Ramírez en representación legal del señor Giovanni Cruz Mora".----------

Segundo: Que mediante la resolución judicial N°2026006769, de las once horas con cincuenta y tres minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del segundo circuito judicial, se conoce bajo el número de expediente:24-003022-1027-CA, proceso judicial el señor Jorge Giovanni Cruz Mora contra la Municipalidad de Pérez Zeledón, resolución debidamente notificada a través del correo electrónico del Concejo Municipal, el pasado 24 de setiembre de 2026.----------

Tercero: Que según en el cuerpo de la anterior resolución judicial indica:
"Por las razones de hecho y derecho expuestas, se declara Con Lugar el recurso de apelación intentando por la parte recurrente. Se anula el acta TRA-0114-24-SCM del 03 de mayo del 2024; donde se toma el Acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 227-2024 celebrada el 23 de abril del 2024 por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón.----------

Devuélvanse los autos a la Municipalidad de origen para que proceda a analizar conforme a derecho el recurso extraordinario de revisión con nulidad concomitante en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el 18 de noviembre del año 2014 y del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, lo anterior en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES."----------

Que, en razón de lo ordenado por el tribunal Contencioso Administrativo, se procede a realizar el análisis legal correspondiente del Recurso Extraordinario de Revisión a continuación:

Considerando:

1. Que el Lic. Roberto Matamoros Ramírez, actuando como apoderado especial administrativo del señor Jorge Giovanni Cruz Mora, cédula N°3-0325-0929, presentó recurso extraordinario de revisión contra el artículo 5) de la sesión 237-2014, celebrada el 18 de noviembre del año 2014 y del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019 celebrada

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoria Interna
067

el día 29 de octubre del 2019.----------

2. Que, la parte recurrente cuestiona la legalidad del acuerdo 05) adoptado por el Concejo Municipal en la sesión 237-2014, en el cual se aprobó el informe de la Comisión Especial Recalificadora, relacionado con el tema de los Alquileres del Mercado Municipal, y también sobre las tarifas de los alquileres para el Quinquenio 2015-2019, al respecto, indica que "informes técnicos no existen tampoco fueron elaborados por la Administración Municipal y tampoco fueron presentados por la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal y mucho menos a la Comisión recalificadora en la discusión del año 2014". no lleva la razón el recurrente, sus motivos son totalmente subjetivos, sus alegatos no son de recibo y se demuestra a continuación:

a) Consta en el expediente ADM-013-14-SSC Tomo I, visible a folio 153, el OFI-091-14-SGT, de fecha 03 de noviembre del 2014, suscrito por la señora Silvia Valverde Vega, coordinadora de subproceso de Gestión Tributaria que traslada el Informe estudio Tarifario para fijación de los nuevos precios públicos de los alquileres del Mercado Municipal del Quinquenio 2015-2019, visible a folio 180 a 205.----------

Por lo que el acuerdo 05) adoptado por el Concejo Municipal en la sesión 237-2014 si posee fundamento técnico, toda la documentación que lo respalda está debidamente incorporada en el expediente ADM-013-14-SSC, así las cosas, el acuerdo impugnado es totalmente válido.----------

3. Que, la parte recurrente cuestiona la legalidad del acuerdo 12) adoptado por el Concejo Municipal contenido en el acta 183-2019, en el cual se aprobó el estudio tarifario del Mercado Municipal para el Quinquenio 2020-2024, al respecto indica que "la aprobación de tarifas para el quinquenio 2020-2024 se hacen sobre la base calculada de los aumentos tarifarios ilegales y nulos absolutamente" y además continúa señalando que "no existe un informe municipal que acredite que diversos departamentos municipales han realizado el estudio", no lleva la razón el recurrente, sus motivos son totalmente subjetivos, sus alegatos no son de recibo y se demuestra a continuación:

a) Que el documento el TRA-0472-19-SSC, de fecha 02 de octubre del 2019, se comunica el acuerdo 08) de la Sesión Ordinaria 179-2019, celebrada el 01 de octubre del 2019, donde le solicita a la Administración se proceda a efectuar el respectivo estudio tarifario de costos del Mercado Municipal, a través del Subproceso de Gestión Tributaria, visible a folio 017 del expediente ADM-12-19-SSC.----------

b) Que el documento el OFI-2289-19-DAM, de fecha 14 de octubre del 2019, suscrito por el señor alcalde, Jeffry Montoya Rodríguez, (en ese momento), traslada a la Comisión Recalificadora, el documento OFI-0234-19-SGT, de fecha 25 de setiembre del 2019, el estudio tarifario del mercado municipal quinquenio 2020-2024, visibles a folio 19 a 51 del expediente ADM-12-19-SSC.----------

c) Que el TRA-0535-19-SSC, de fecha 30 de octubre del 2019, se comunica a la Alcadia el acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el 29 de octubre del 2019, donde se aprueba el estudio tarifario de costos del Mercado Municipal, visible a folio 052 del expediente ADM-12-19-SSC.----------

d) Que el TRA-0620-19-SSC, de fecha 27 de noviembre del 2019, y acta de notificación de fecha 11 de diciembre del 2019, se comunica al señor Jorge Giovanni Cruz Mora, el acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el 29 de octubre del 2019, donde se aprueba el estudio tarifario de costos del Mercado Municipal, visible a folio 116 y 117 del expediente ADM-12-19-SSC.----------

Por lo que el acuerdo 12) adoptado por el Concejo Municipal contenido en el acta 183-2019, si posee fundamento técnico, toda la documentación que lo respalda está debidamente incorporada en el expediente ADM-12-19-SSC, así las cosas, el acuerdo impugnado es totalmente válido.----------

4. Que el acuerdo número 5) de la Sesión Ordinaria 237-2014 del 18 de noviembre del 2014 dice:

"Aprobar, que se fije el monto de los alquileres que regirán para el quinquenio 2015-2019, según se establece en el estudio tarifario elaborado al respecto, con la salvedad de que en el rubro denominado costo de oportunidad, únicamente se tomara en cuenta el 50% del valor total asignado. ----------

Las tarifas que regirán para cada local, para cada uno de los próximos 5 años, serán los que se indican en el cuadro detalle número 11 y 17, los cuales se encuentran insertos en el estudio tarifario existente al respecto. Se solicita acuerdo definitivamente aprobado". Acuerdo aprobado con 5 votos."----------

5. Que el acta de la sesión ordinaria 237-2014 se encuentra debidamente firmada por ambas partes, tal y como lo establece el artículo 47 del código Municipal, siendo aprobada en la sesión 238-2014 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón.----------

La Procuraduría General de la Republica en el Dictamen N°144-2006 establece en el punto IV. Conclusión, ítem 1 que "...Una vez analizada ésta (haciendo referencia al acta), se aprueba, en definitiva, momento en el cual, concomitantemente, adquieren firmeza los acuerdos adoptados, y siendo firmada por los funcionarios pertinentes (Presidente y Secretario) se constituye el acta."----------

Por lo anterior, las actas aprobadas en la sesión 238-14 cumplieron con los requisitos establecidos y se encuentran debidamente firmadas y en el libro de actas correspondiente.----------

6. Que el acuerdo 12) contenido en el acta 183-2019 donde se fijan las tarifas para el quinquenio 2020-2024, se basaron en los costos asociados a salarios, remuneraciones, cargas sociales, servicios públicos, servicios comerciales, materiales y suministros, gastos de depreciación, gastos administrativos y servicios urbanos, visible en los folios 031, 032 y 034 del expediente administrativo ADM-012-19-SSC, no teniendo ninguna relación con el proceso tarifario del quinquenio 2015-2019.----------

7. Que, al señor Jorge Giovanni Cruz Mora, inquilino del mercado municipal de Pérez Zeledón, se le comunicó:

a) Sobre la fijación de alquileres del Mercado Municipal "quinquenio 2015-2019", mediante el TRA-1019-2014-SSC, de fecha 26 de noviembre del 2014, visible a folios 265 y 266 y comunicación visible a folios 274 y acta de inspección 23-14-ACS-484, visible a folio 303 del expediente ADM-013-14-SSC tomo II.----------

b) Sobre las tarifas del "quinquenio 2020-2025", mediante el TRA-0620-2019-SSC, de fecha 27 de noviembre del 2019 visible a folio 116 y 117 del expediente ADM-012-19-SSC.----------

8. Sobre el antecedente judicial EXP: 21-006707-1027-CA.----------

El recurso extraordinario de revisión constituye un medio de impugnación excepcional, por lo que no es correcto jurídicamente utilizarlo indefinidamente como un mecanismo para reabrir indistintamente la discusión de temas ya atendidos en otra fase recursiva, es necesario que el recurrente acredite de manera clara y fehaciente que existe un vicio susceptible de producir la nulidad absoluta del acto impugnado.----------

En cuanto al antecedente judicial EXP: 21-006707-1027-CA, al que hace referencia el señor Juez, en cual el Tribunal Contencioso declaró inadmisible el recurso sobre la impugnación planteada en aquel momento, mediante la Resolución N°07-2023, sin embargo, para el recurso que nos ocupa, no se debe considerar como una segunda revisión, en este caso concreto debió demostrar el recurrente el presupuesto correcto de la nulidad absoluta exigido por Ley.----------

9. Sobre la Ley 2428 sobre Arrendamiento de Locales Municipales:

Que, el artículo 4 de la Ley 2428, indica que una vez realizada la notificación al inquilino acepta o desaloja el local, entonces en los primeros quince días del plazo de treinta señalados en ese artículo, el inquilino disconforme tendrá derecho a apelar, ante el

Concejo Municipal, el alquiler que se le haya fijado, el Concejo Municipal, deberá resolver la apelación en los siguientes quince días.----------

La norma transcrita, dispone de un régimen recursivo especial que fija un plazo de 15 días para su presentación, posterior a ser notificados de las nuevas tarifas para el siguiente quinquenio, sin embargo, el señor Jorge Giovanni Cruz Mora, no lo hizo.-------

10. Sobre la conformación de la "Comisión Recalificadora":

Que, la parte recurrente alega falta de comisión recalificadora para el proceso del 2014, al respecto, indica que "El Consejo Municipal se ha brincado el debido proceso municipal, reglado en la ley 7027, ya que ni ha habido "Comisión Recalificadora", nombrada oportunamente, ...".----------

No lleva la razón el recurrente, sus motivos son totalmente subjetivos carentes de fundamento legal, sus alegatos no son de recibo y se demuestra a continuación:

La comisión recalificadora fue debidamente nombrada y constituida, en la sesión Ordinaria 228-14, artículo 7), inciso 2) celebrada el 16 de setiembre del 2014, tal como consta comunicación en el documento TRA-798-14-SSC visibles a folios 086-087 del expediente ADM-13-14-SSC tomo I.----------

Conforme lo anteriormente expuesto, no lleva la razón el recurrente en su recurso planteado, por cuanto, se ha garantizado el debido proceso, se le dio el correcto diligenciamiento, no se ha acreditado vicio alguno que afecte la validez de los acuerdos impugnados, en consecuencia, debe ser rechazado el recurso extraordinario de revisión, así como también la pretensión de nulidad absoluta presentada por el recurrente.--------

Por tanto

Se recomienda a este Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Dejar sin efecto el acuerdo 12) de la en la Sesión Ordinaria 227-2024 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón de fecha 23 de abril del 2024, en el que declara inadmisible

el recurso contra el artículo 5), de la Sesión Ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, lo anterior obedece a la resolución judicial N°2026006769, de las once horas con cincuenta y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del dos mi veintiséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, segundo circuito judicial.----------

2. Rechazar el recurso extraordinario de revisión, así como también la pretensión de nulidad concomitante, presentado por el Lic. Roberto Matamoros Ramírez, actuando como apoderado especial administrativo del señor Jorge Giovanni Cruz Mora, cédula N°3-0325-0929, contra el artículo 5), de la Sesión Ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, ya que el mismo carece de asidero legal que sustente sus alegatos, por lo que se mantiene incólume los acuerdos recurridos.---------

3. Comunicar al Tribunal Contencioso Administrativo lo resuelto por este Órgano Colegiado. ----------

4. Notificar lo resuelto al correo electrónico señalado: rmatamoros@matamoros-law.com

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta solicita al compañero Álvaro que ocupe el espacio del compañero Wilberth Ureña Bonilla, para la votación de tema de Mercado.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con seis votos, se consigna los votos negativos de los regidores Álvaro Navarro Navarro, Milena Elizondo Segura, Marvin Arias Elizondo.----------

---

Acuerdo 03: 1. Dejar sin efecto el acuerdo 12) de la en la Sesión Ordinaria 227-2024 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón de fecha 23 de abril del 2024, en el que declara inadmisible el recurso contra el artículo 5), de la Sesión Ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, lo anterior obedece a la resolución judicial N°2026006769, de las once horas con cincuenta y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del dos mi veintiséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, segundo circuito judicial.----------

2. Rechazar el recurso extraordinario de revisión, así como también la pretensión de nulidad concomitante, presentado por el Lic. Roberto Matamoros Ramírez, actuando como apoderado especial administrativo del señor Jorge Giovanni Cruz Mora, cédula N°3-0325-0929, contra el artículo 5), de la Sesión Ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, ya que el mismo carece de asidero legal que sustente sus alegatos, por lo que se mantiene incólume los acuerdos recurridos.----------

3. Comunicar al Tribunal Contencioso Administrativo lo resuelto por este Órgano Colegiado.----------

4. Notificar lo resuelto al correo electrónico señalado: rmatamoros@matamoros-law.com

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con seis votos, se consigna los votos negativos de los regidores Álvaro Navarro Navarro, Milena Elizondo Segura, Marvin Arias Elizondo, **ACUERDO EN FIRME.**----------

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.----------

DICTAMEN

Asunto: Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 (Tarifas de alquileres del mercado municipal) y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019. (quinquenio 2015-2019).----------

Resultando:

Primero: Que en la Sesión Extraordinaria 005-2024 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón de fecha 30 de mayo del 2024, se adoptó lo siguiente: "acuerdo 26) Declarar inadmisible el de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal de la señora Hilda Navarro Acuña"

Segundo: Que mediante la resolución judicial N°2026006797, de las dieciséis horas con veintisiete minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del segundo circuito judicial, se conoce bajo el número de expediente:24-004005-1027-CA, proceso judicial de la señora Hilda Navarro Acuña contra la Municipalidad de Pérez Zeledón, resolución debidamente notificada a través del correo electrónico del Concejo Municipal, el pasado 24 de setiembre de 2026.----------

Tercero: Que según en el cuerpo de la anterior resolución judicial indica: ".----------

Por las razones de hecho y derecho expuestas, se declara Con Lugar el recurso de apelación intentando por la parte recurrente. Por lo anterior se anula el Acuerdo 26) de la Sesión Extraordinaria 005-2024 celebrada el 30 de mayo del año 2024 por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón. Devuélvanse los autos al Concejo Municipal de Pérez Zeledón para que proceda a analizar conforme a derecho el recurso extraordinario de revisión con nulidad concomitante en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el 18 de noviembre del año 2014 y del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, lo anterior en el plazo de OCHO

DÍAS HÁBILES. Es todo."----------

Que, en razón de lo ordenado por el tribunal Contencioso Administrativo, se procede a realizar el análisis legal correspondiente del Recurso Extraordinario de Revisión a continuación:

Considerando:

1. Que el Lic. Roberto Matamoros Ramírez, actuando como apoderado especial administrativo de la señora Hilda Navarro Acuña, cédula N°3-0212-0693, presentó recurso extraordinario de revisión contra el artículo 5) de la sesión 237-2014, celebrada el 18 de noviembre del año 2014 y del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019 celebrada el día 29 de octubre del 2019.----------

2. Que, la parte recurrente cuestiona la legalidad del acuerdo 05) adoptado por el Concejo Municipal en la sesión 237-2014, en el cual se aprobó el informe de la Comisión Especial Recalificadora, relacionado con el tema de los Alquileres del Mercado Municipal, y también sobre las tarifas de los alquileres para el Quinquenio 2015-2019, al respecto, indica que "informes técnicos no existen tampoco fueron elaborados por la Administración Municipal y tampoco fueron presentados por la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal y mucho menos a la Comisión recalificadora en la discusión del año 2014". no lleva la razón el recurrente, sus motivos son totalmente subjetivos, sus alegatos no son de recibo y se demuestra a continuación:

a) Consta en el expediente ADM-013-14-SSC Tomo I, visible a folio 153, el OFI-091-14-SGT, de fecha 03 de noviembre del 2014, suscrito por la señora Silvia Valverde Vega, coordinadora de subproceso de Gestión Tributaria que traslada el Informe estudio Tarifario para fijación de los nuevos precios públicos de los alquileres del Mercado Municipal del Quinquenio 2015-2019, visible a folio 180 a 205.----------

Por lo que el acuerdo 05) adoptado por el Concejo Municipal en la sesión 237-2014 si posee fundamento técnico, toda la documentación que lo respalda está debidamente incorporada en el expediente ADM-013-14-SSC, así las cosas, el acuerdo impugnado es

totalmente válido.----------

3. Que, la parte recurrente cuestiona la legalidad del acuerdo 12) adoptado por el Concejo Municipal contenido en el acta 183-2019, en el cual se aprobó el estudio tarifario del Mercado Municipal para el Quinquenio 2020-2024, al respecto indica que "la aprobación de tarifas para el quinquenio 2020-2024 se hacen sobre la base calculada de los aumentos tarifarios ilegales y nulos absolutamente" y además continúa señalando que "no existe un informe municipal que acredite que diversos departamentos municipales han realizado el estudio", no lleva la razón el recurrente, sus motivos son totalmente subjetivos, sus alegatos no son de recibo y se demuestra a continuación:

a) Que el documento el TRA-0472-19-SSC, de fecha 02 de octubre del 2019, se comunica el acuerdo 08) de la Sesión Ordinaria 179-2019, celebrada el 01 de octubre del 2019, donde le solicita a la Administración se proceda a efectuar el respectivo estudio tarifario de costos del Mercado Municipal, a través del Subproceso de Gestión Tributaria, visible a folio 017 del expediente ADM-12-19-SSC.----------

b) Que el documento el OFI-2289-19-DAM, de fecha 14 de octubre del 2019, suscrito por el señor alcalde, Jeffry Montoya Rodríguez, (en ese momento), traslada a la Comisión Recalificadora, el documento OFI-0234-19-SGT, de fecha 25 de setiembre del 2019, el estudio tarifario del mercado municipal quinquenio 2020-2024, visibles a folio 19 a 51 del expediente ADM-12-19-SSC.----------

c) Que el TRA-0535-19-SSC, de fecha 30 de octubre del 2019, se comunica a la Alcadia el acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el 29 de octubre del 2019, donde se aprueba el estudio tarifario de costos del Mercado Municipal, visible a folio 052 del expediente ADM-12-19-SSC.----------

d) Que el TRA-0624-19-SSC, de fecha 27 de noviembre del 2019, y acta de notificación de fecha 05 de diciembre del 2019, se comunica a la señora Hilda Navarro, el acuerdo

12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el 29 de octubre del 2019, donde se aprueba el estudio tarifario de costos del Mercado Municipal, visible a folio 124 y 125 del expediente ADM-12-19-SSC.----------

Por lo que el acuerdo 12) adoptado por el Concejo Municipal contenido en el acta 183-2019, si posee fundamento técnico, toda la documentación que lo respalda está debidamente incorporada en el expediente ADM-12-19-SSC, así las cosas, el acuerdo impugnado es totalmente válido.----------

4. Que el acuerdo número 5) de la Sesión Ordinaria 237-2014 del 18 de noviembre del 2014 dice:

"Aprobar, que se fije el monto de los alquileres que regirán para el quinquenio 2015-2019, según se establece en el estudio tarifario elaborado al respecto, con la salvedad de que en el rubro denominado costo de oportunidad, únicamente se tomara en cuenta el 50% del valor total asignado.----------

Las tarifas que regirán para cada local, para cada uno de los próximos 5 años, serán los que se indican en el cuadro detalle número 11 y 17, los cuales se encuentran insertos en el estudio tarifario existente al respecto. Se solicita acuerdo definitivamente aprobado". Acuerdo aprobado con 5 votos."----------

5. Que el acta de la sesión ordinaria 237-2014 se encuentra debidamente firmada por ambas partes, tal y como lo establece el artículo 47 del código Municipal, siendo aprobada en la sesión 238-2014 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón.----------

La Procuraduría General de la Republica en el Dictamen N°144-2006 establece en el punto IV. Conclusión, ítem 1 que "...Una vez analizada ésta (haciendo referencia al acta), se aprueba, en definitiva, momento en el cual, concomitantemente, adquieren firmeza los acuerdos adoptados, y siendo firmada por los funcionarios pertinentes (Presidente y Secretario) se constituye el acta."----------

Por lo anterior, las actas aprobadas en la sesión 238-14 cumplieron con los requisitos establecidos y se encuentran debidamente firmadas y en el libro de actas correspondiente.----------

6. Que el acuerdo 12) contenido en el acta 183-2019 donde se fijan las tarifas para el quinquenio 2020-2024, se basaron en los costos asociados a salarios, remuneraciones, cargas sociales, servicios públicos, servicios comerciales, materiales y suministros, gastos de depreciación, gastos administrativos y servicios urbanos, visible en los folios 031, 032 y 034 del expediente administrativo ADM-012-19-SSC, no teniendo ninguna relación con el proceso tarifario del quinquenio 2015-2019.----------

7. Que, a la señora Hilda Navarro Acuña, inquilina del mercado municipal de Pérez Zeledón, se le comunicó:

a) Sobre la fijación de alquileres del Mercado Municipal "quinquenio 2015-2019", mediante el TRA-1019-2014-SSC, de fecha 26 de noviembre del 2014, visible a folios 265 y 266 y comunicación visible a folios 275, del expediente ADM-013-14-SSC tomo II.-------

b) Sobre las tarifas del "quinquenio 2020-2025", mediante el TRA-0624-2019-SSC, de fecha 27 de noviembre del 2019 visible a folio 124 y 125 del expediente ADM-012-19-SSC.----------

8. Sobre el antecedente judicial EXP: 21-006662-1027-CA.----------

El recurso extraordinario de revisión constituye un medio de impugnación excepcional, por lo que no es correcto jurídicamente utilizarlo indefinidamente como un mecanismo para reabrir indistintamente la discusión de temas ya atendidos en otra fase recursiva, es necesario que el recurrente acredite de manera clara y fehaciente que existe un vicio susceptible de producir la nulidad absoluta del acto impugnado.----------

En cuanto al antecedente judicial EXP: 21-006662-1027-CA, al que hace referencia el

señor Juez, en cual el Tribunal Contencioso declaró inadmisible el recurso sobre la impugnación planteada en aquel momento, mediante la Resolución N°29-2022, sin embargo, para el recurso que nos ocupa, no se debe considerar como una segunda revisión, en este caso concreto debió demostrar el recurrente el presupuesto correcto de la nulidad absoluta exigido por Ley.----------

9. Sobre la Ley 2428 sobre Arrendamiento de Locales Municipales:

Que, el artículo 4 de la Ley 2428, indica que una vez realizada la notificación al inquilino acepta o desaloja el local, entonces en los primeros quince días del plazo de treinta señalados en ese artículo, el inquilino disconforme tendrá derecho a apelar, ante el Concejo Municipal, el alquiler que se le haya fijado, el Concejo Municipal, deberá resolver la apelación en los siguientes quince días.----------

La norma transcrita, dispone de un régimen recursivo especial que fija un plazo de 15 días para su presentación, posterior a ser notificados de las nuevas tarifas para el siguiente quinquenio, sin embargo, la señora Hilda Navarro acuña, no lo hizo.----------

10. Sobre la conformación de la "Comisión Recalificadora":

Que, la parte recurrente alega falta de comisión recalificadora para el proceso del 2014, al respecto, indica que "El Consejo Municipal se ha brincado el debido proceso municipal, reglado en la ley 7027, ya que ni ha habido "Comisión Recalificadora", nombrada oportunamente, ...".----------

No lleva la razón el recurrente, sus motivos son totalmente subjetivos carentes de fundamento legal, sus alegatos no son de recibo y se demuestra a continuación:

La comisión recalificadora fue debidamente nombrada y constituida, en la sesión Ordinaria 228-14, artículo 7), inciso 2) celebrada el 16 de setiembre del 2014, tal como consta comunicación en el documento TRA-798-14-SSC visibles a folios 086-087 del expediente ADM-13-14-SSC tomo I.----------

Conforme lo anteriormente expuesto, no lleva la razón el recurrente en su recurso

planteado, por cuanto, se ha garantizado el debido proceso, se le dio el correcto diligenciamiento, no se ha acreditado vicio alguno que afecte la validez de los acuerdos impugnados, en consecuencia, debe ser rechazado el recurso extraordinario de revisión, así como también la pretensión de nulidad absoluta presentada por el recurrente.-------

Por tanto

Se recomienda a este Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Dejar sin efecto el acuerdo 26) de la en la Sesión Extraordinaria 005-2024 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón de fecha 30 de mayo del 2024, en el que declara inadmisible el recurso contra el artículo 5), de la Sesión Ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, lo anterior obedece a la resolución judicial N°2026006797, de las dieciséis horas con veintisiete minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, segundo circuito judicial.----------

2. Rechazar el recurso extraordinario de revisión, así como también la pretensión de nulidad concomitante, presentado por el Lic. Roberto Matamoros Ramírez, actuando como apoderado especial administrativo de la señora Hilda Navarro Acuña, cédula N°3-0212-0693, contra el artículo 5), de la Sesión Ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, ya que el mismo carece de asidero legal que sustente sus alegatos, por lo que se mantiene incólume los acuerdos recurridos.----------

3. Comunicar al Tribunal Contencioso Administrativo lo resuelto por este Órgano Colegiado. ----------

4. Notificar lo resuelto al correo electrónico señalado: rmatamoros@matamoros-law.com-

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con seis votos, se consigna los votos negativos de los regidores Álvaro Navarro Navarro, Milena Elizondo Segura, Marvin Arias Elizondo.----------

Acuerdo 04: 1. Dejar sin efecto el acuerdo 26) de la en la Sesión Extraordinaria 005-2024 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón de fecha 30 de mayo del 2024, en el que declara inadmisible el recurso contra el artículo 5), de la Sesión Ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, lo anterior obedece a la resolución judicial N°2026006797, de las dieciséis horas con veintisiete minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, segundo circuito judicial.----------

2. Rechazar el recurso extraordinario de revisión, así como también la pretensión de nulidad concomitante, presentado por el Lic. Roberto Matamoros Ramírez, actuando como apoderado especial administrativo de la señora Hilda Navarro Acuña, cédula N°3-0212-0693, contra el artículo 5), de la Sesión Ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la Sesión Ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, ya que el mismo carece de asidero legal que sustente sus alegatos, por lo que se mantiene incólume los acuerdos recurridos.----------

3. Comunicar al Tribunal Contencioso Administrativo lo resuelto por este Órgano Colegiado. ----------

4. Notificar lo resuelto al correo electrónico señalado: rmatamoros@matamoros-law.com

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con seis votos, se consigna los votos negativos de los

regidores Álvaro Navarro Navarro, Milena Elizondo Segura, Marvin Arias Elizondo, **ACUERDO EN FIRME.----------**

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Luis Fernando Sandí Morales.----------

DICTAMEN

Resultando:

Analizado el documento titulado como "resolución inadmisible por extemporánea", presentada por el señor Luis Fernando Sandí Morales, cédula N°1-590-0346, donde establece "silencio administrativo positivo", de fecha 01 de julio del 2026.----------

Considerando:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria 130-2026 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón de fecha 23 de junio del 2026, se adoptó lo siguiente: "Acuerdo 14: 1. Declarar inadmisible por extemporánea la Oposición a la Totalidad del estudio tarifario del mercado Municipal de Pérez Zeledón, por quinquenio 2025-2029, publicado en la Gaceta N°223, páginas 66-68, el miércoles 27 de noviembre del 2024 y puesto en conocimiento como correspondencia en la sesión Ordinaria N°039 celebrada el martes 17 de diciembre del 2014 presentado por el señor Fernando Sandi Morales, cédula número 1-0590-0346. (local N°25)".----------

Segundo: Que el 26 de junio del 2026, fue debidamente notificado el señor Sandí Morales del acuerdo municipal expuesto en el considerando primero, mediante el documento OFI-210-26-SCM, de fecha 26 de junio del 2026.----------

Tercero: Que el 14 de julio del 2026, fue remitido al Tribunal Contencioso Administrativo para su conocimiento y resolución como jerarca impropio, la oposición a las tarifas con toda la documentación, el cual se tramita bajo el expediente N°26-003818-1027-CA.-----

Por tanto

Se recomienda a este Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Declarase incompetente para conocer y resolver la gestión planteada por el señor Fernando Sandi Morales, toda vez que este asunto actualmente se encuentra en sede jurisdiccional, el cual se tramita bajo el expediente N°26-003818-1027-CA, en el Tribunal Contencioso Administrativo, para que, en ejercicio de su competencia como jerarca impropio, resuelva como en derecho corresponde.----------

2. Notificar lo resuelto al correo electrónico señalado: ledacarvajal@gmail.com.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta expresa, recuerden que ellos tienen un periodo de 15 días después de que se les notifica el proceso y que está la fijación y que eso fue lo que trabajó la comisión recalificadora y acuerdo al Concejo Municipal, después de que se hace esa notificación ellos tienen 15 días para presentar una oposición, no están de acuerdo con algún monto, no están de acuerdo con algún procedimiento, lo que sea, pero don Luis Fernando presentó la oposición de forma extemporánea, fuera de esos 15 días, entonces lo que nos corresponde a nosotros es rechazarlo y después presenta esta resolución inadmisible por extemporánea, dice silencio administrativo positivo, pero ya nosotros habíamos resuelto y ya le habíamos comunicado que era lo que habíamos resuelto y ya se había elevado al contencioso para que el contencioso como superior jerárquico impropio resuelva, digamos, si resolvimos bien o no su oposición a la totalidad del estudio tarifario, pero aquí hace una mezcla muy extraña porque dice establezco silencio administrativo positivo ante el alcalde municipal con fundamento, vienen unos artículos y entonces nosotros decimos qué tiene que ver el concejo con el alcalde y además pide que se deje sin efecto nuestro acuerdo, habla que lo presenta ante el alcalde pero que se deje sin efecto nuestro acuerdo, no tiene sentido, por eso es muy complejo a veces entender esta documentación que nos remite esta persona porque mezcla cosas a nivel administrativo y a nivel de Concejo Municipal, nosotros dimos respuesta, el procedimiento se hizo como se debía, está ahorita en el contencioso administrativo, ya está con un número de expediente asignado y alega de

que hay un silencio positivo, no sé a qué se refiere porque nosotros ya le dimos respuesta, tenemos las pruebas de que se le notificó a él la resolución, de hecho esta persona habla de que resolución inadmisible por extemporánea, esa es la resolución nuestra, nosotros declaramos inadmisible la oposición por extemporánea y si quieren lo pueden pedir para que lo lean para que ustedes entiendan a lo que me refiero y por eso estamos declarándonos incompetentes porque ya este tema está en el contencioso, ya nosotros lo elevamos, ya le correspondes a ellos dar respuesta a don Luis Fernando Sandí si su oposición o no estaba bien fundamentada, entonces es algo muy extraño, además recuerden que nosotros no vemos el tema de silencio positivo, aquí se presentan recursos sobre los diferentes acuerdos, él pudo haber presentado un recurso contra este acuerdo, pero lo que presenta es como algo del silencio positivo, es muy extraño y lo que demuestra es un poco digamos de desconocimiento de la legislación, de lo que dice el Código Municipal y de lo que dice la ley de arrendamientos de mercado también para tomarlo en cuenta.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con seis votos, se consigna los votos negativos de los regidores Álvaro Navarro Navarro, Milena Elizondo Segura, Marvin Arias Elizondo.----------

Acuerdo 05: 1. Declarase incompetente para conocer y resolver la gestión planteada por el señor Fernando Sandi Morales, toda vez que este asunto actualmente se encuentra en sede jurisdiccional, el cual se tramita bajo el expediente N°26-003818-1027-CA, en el Tribunal Contencioso Administrativo, para que, en ejercicio de su competencia como jerarca impropio, resuelva como en derecho corresponde.----------

3. Notificar lo resuelto al correo electrónico señalado: ledacarvajal@gmail.com.----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos

Jurídicos acuerdo aprobado con seis votos, se consigna los votos negativos de los regidores Álvaro Navarro Navarro, Milena Elizondo Segura, Marvin Arias Elizondo, **ACUERDO EN FIRME.**----------

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Paola Quesada Segura.----------

DICTAMEN

Resultando:

Asunto: Resolución de recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo 7) de la Sesión Ordinaria 145-2026, de fecha 22 de setiembre del 2026, interpuesto por la señora Paola Quesada Segura, cédula N°1-1447-0475.----------

Considerando:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria 145-2026 del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, celebrada el 22 de setiembre del 2026, se adoptó el acuerdo 07), que estableció dejar sin efecto el acuerdo adoptado previamente en esa misma sesión, en el cual se había dispuesto el nombramiento de la señora Quesada Segura en la plaza de técnico 1A.----

Segundo: Que la señora Quesada Segura inconforme con lo acordado por este Órgano Colegiado, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en tiempo y forma el día 29 de setiembre del 2026.----------

Tercero: Que el artículo 163 inc. B) del Código Municipal, exceptúa el recurso de revocatoria y apelación en subsidio:

"Artículo 163. — Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación.----------
De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:
b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente." ----------

Que el acuerdo adoptado, conforme al artículo descrito, dejó sin efecto un acuerdo que se considera de mero trámite, por lo que no resulta aplicable para los recursos de revocatoria y de apelación, por cuanto no contiene una decisión definitiva del nombramiento aquí cuestionado, ya que es una facultad propia del señor Alcalde Municipal, conforme al artículo 17 inc. k):

"Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo."

Conforme a lo anterior, el acuerdo recurrido se encuentra comprendido dentro de la excepción prevista en el artículo 163, inciso b), así las cosas, el recurso planteado por la señora Quesada Segura es improcedente.----------

Por tanto

Se recomienda a este Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar inadmisible el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por cuanto, el acuerdo recurrido constituye un acto de dejar sin efecto un acuerdo de mero trámite y se encuentra exceptuado de dicho recurso, conforme lo indicado en el artículo 163 inc. b) del Código Municipal.----------

2. Trasladar al Tribunal Contencioso Administrativo lo resuelto por este Órgano Colegiado, para que, en ejercicio de su competencia como jerarca impropio, resuelva como en derecho corresponde.----------

3. Notificar lo resuelto a los correos electrónicos señalados: psegura@hotmail.com y r.sibaja@yahoo.com.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta explica, el Concejo Municipal por ley tiene dos puestos a nombrar, uno es la secretaria o secretario del Concejo Municipal y otro es auditor o auditora, son las dos personas donde nosotros decidimos el concurso, las características, hacemos las entrevistas y determinamos quién es la persona idónea para ocupar esos puestos, son dos plazas que están a cargo del Concejo Municipal, el resto de personal, aunque sea personal de confianza para el Concejo Municipal jurídicamente y el acto como tal lo formaliza el alcalde o la alcaldesa municipal, ¿por qué? Porque ellos son los superiores jerárquicos administrativamente hablando y es el representante legal de la municipalidad, de hecho, dentro de las facultades que le da el código municipal está el nombrar el personal aún a cargo del Concejo Municipal. ¿Qué hacemos nosotros? Básicamente no deberíamos nombrar, de hecho, ahora en adelante vamos a tener que hacer una modificación de cómo hacemos ese proceso, sino que es solicitar a la alcaldía que nombre a solicitud nuestra y a recomendación nuestra a una persona para que ocupe el puesto con estas funciones, pero es competencia total de la alcaldía hacerlo en este tipo de puestos, los acuerdos que nosotros tomamos referidos a este tema son de mero trámite, porque no es una resolución formal ni definitiva, de hecho podría llegar a la alcaldía y él decidir que no lo nombre, porque por algún tipo de competencia o porque considera que no cumple con las características para el puesto, a pesar de que el Concejo Municipal lo solicite, podría darse, no se ha dado el caso, porque se hace un estudio previo de la persona y de sus características, pero por eso se entiende que esto es un acuerdo de mero trámite, la formalización y el contrato se firman con el representante legal de la municipalidad de Pérez Zeledón, por eso es que este tipo de recursos no son procedentes para este tipo de acuerdos y el código municipal lo establece claramente quería hacer esa aclaración sobre este tema, le doy la palabra al regidor Marvin Arias Retana. ----------

Dijo usted unas palabras muy importantes ahí cuando dice que previo al nombramiento pues hay que hacer un estudio y obviamente hay que hacer un estudio, en este caso ¿qué nos pasó? Porque lo tuvimos que devolver, pero en el proceso apareció un detalle que no apareció en el estudio previo.----------

La presidenta responde, recuerden, digamos, se puede pedir, se puede pedir, pero eso no es un tema que se pueda ver, digamos, ni en hoja de delincuencia, ni cuando se pide por ejemplo la constancia laboral de esa persona, eso no se pone, ni siquiera se debe preguntar a veces tenemos que entender que estamos en esta función pública, es diferente a cuando yo estoy contratando por una persona, los requisitos, lo que cumple, lo que tiene, en la misma hoja de delincuencia ella no tiene ninguna anotación y administrativamente pues lo que se solicita es una constancia de labores pues obviamente no salió ya cuando se vio el tema, pero eso no tiene que afectar, digamos, directamente si una persona se nombra o no, pero hay que entender lo que es competencia de la alcaldía, no nuestra, eso es importante entenderlo, le doy la palabra al regidor Wilberth Ureña Bonilla.----------

Es importante aprender, ¿verdad? Creo que con este caso nos apresuramos con decisiones que se tomaron a mí lo que sí me sorprendió fue que en el mismo momento de que se tomara el acuerdo, pues nos informan sobre cierta situación que había con esta persona, ¿verdad? Eso por ahí y lo otro, me llama la atención que todos los procedimientos que se han hecho, como normalmente en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, no se han hecho en forma correcta, según lo que usted estaba indicando ahorita, señorita presidenta y siempre yo creo que en la función pública es muy claro que debemos de tener bien clarito que debe de haber siempre términos de los cuales se debe escoger son de las partes que también debemos depender, por lo menos en el caso, o por lo menos someter a veces en alguna reunión o alguna cosa a conocimiento total de quiénes van a ser, quiénes se van a contratar, pero bueno, yo creo que eso es importante aprender de lo que nos sucedió ese día y la situación que se está dando, esperemos que no tenga consecuencias mayores, ¿verdad? Y espero sí entonces a corregir lo que corresponde de aquí en adelante con los nombramientos para el Concejo Municipal, yo, por lo menos, sí solicitaría un criterio jurídico totalmente claro de aquí en adelante si no tenemos nosotros la capacidad para hacer la constatación de la gente que nosotros queramos constatar, porque si no, nos van a poner aquí a quien sea cuando somos nosotros los que vamos a tener a cargo ese

personal.----------

La presidenta agradece al compañero su participación, nada más quiero aclarar esto yo le puedo pasar toda la jurisprudencia que hay sobre el tema del contencioso, de la procuraduría, hay dictámenes de sobra ¿Qué dice claramente quiénes nosotros nombramos y quién nombra la alcaldía? Dice, obviamente, y por eso le digo que ahora en adelante nosotros tenemos que solicitar que se nombre tal persona a nuestra consideración, porque es personal que viene a servirnos a nosotros como Concejo Municipal y que obviamente la administración tiene que tomar eso en cuenta, ¿verdad? ¿Por qué le digo que no alternan estos procedimientos? Porque son servicios especiales, cuando va a salir una plaza, concurso de sueldos fijos, recuerden que hay dos modalidades, cuando es sueldo fijo, ya una plaza, concurso, ahí sí tiene que haber una terna, no confundamos los procesos, estos son servicios especiales por tiempo definido, para una tarea específica o puestos de confianza para apoyar al Concejo Municipal o a una fracción o a la presidencia, son modalidades diferentes, les voy a pasar toda la jurisprudencia que yo tengo sobre este tema, hay senda jurisprudencia sobre el tema y por eso es que nosotros debemos hacer una revisión. ¿Qué hicimos ahora? Pues bueno, nosotros siempre hemos compartido todo, ¿verdad? No me parece justo tampoco que vengan a decir como que fue así a ciegas, compartimos toda la información y bueno, se tomaron decisiones, lo importante es entender cómo son los procedimientos para cada tipo, digamos, de plaza que nosotros tenemos y cómo debe hacerse, por ejemplo, hay un dictamen claramente, un criterio donde dice que es obvio que la administración tiene que tomar nuestro punto de vista en cuenta, porque es personal que viene a servirnos a nosotros, pero que legalmente y por Código Municipal es la alcaldía, el alcalde o quien esté en funciones en la alcaldía quien hace ese nombramiento, vean que yo, digamos, yo no firmo ningún contrato, aún ni siquiera de las personas que nosotros tenemos, digamos, derecho a nombrar, porque yo no soy la representante, ¿verdad? Ni el Concejo Municipal es el representante legal, hay cosas que hay que entender, ¿verdad? Para que lo tengamos claro, mañana mismo les paso los criterios que hay sobre el tema, que me parece muy importante, pero aquí no hay

que confundir el tema de la terna, en este tipo de procesos no aplica una terna, le doy la palabra a la regidora Anais Barrantes.----------

La verdad es que hay muchas cosas ahí que iba a comentar y ya las aclaró usted, que esto sobre el servicio especial y sobre el asunto de esto, de darse cuenta, es algo difícil, compañeros, sinceramente, porque es algo que el caso es contra la municipalidad, digamos ya eso, es un tema que tampoco la municipalidad se puede ponerlo, a divulgarlo, porque ahí sí nos puede ver en un problema, porque era algo que estaba, es un caso abierto entre la municipalidad y ella, y tampoco en el momento que se investigan y se ven las cosas, que se pide la hoja de delincuencia y todo ese tema, jamás va a aparecer, porque es algo que la hoja de delincuencia según los casos que sean aparece, pero los temas que iba a comentar, ahí los tocó Andrea y entonces siento que más claro ni el agua, de mi parte creo que todo queda bien claro y lo que se decidió era lo correcto.----------

La presidenta informa que la persona que nombramos para ese cargo lo ha estado haciendo muy bien, de hecho, ya la otra semana empezamos a remitir la información que nos está pidiendo Archivo Municipal y que está siendo muy eficiente en este proceso, que nos está ayudando a salir de los compromisos que tenemos con el archivo.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Wilberth Ureña Bonilla.----------

Acuerdo 06: 1. Declarar inadmisible el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por cuanto, el acuerdo recurrido constituye un acto de dejar sin efecto un acuerdo de mero trámite y se encuentra exceptuado de dicho recurso, conforme lo indicado en el artículo 163 inc. b) del Código Municipal.----------

---

2. Trasladar al Tribunal Contencioso Administrativo lo resuelto por este Órgano Colegiado, para que, en ejercicio de su competencia como jerarca impropio, resuelva como en derecho corresponde.----------

3. Notificar lo resuelto a los correos electrónicos señalados: psegura@hotmail.com y r.sibaja@yahoo.com.----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Wilberth Ureña Bonilla, **ACUERDO EN FIRME.**----------

- Al ser las 7:49 minutos la presidenta municipal solicita un receso de hasta 10 minutos, retomamos sesión ordinaria al ser las 8:01 minutos.----------

5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alicia Marcela Mena Rivera.----------

DICTAMEN

Resultando:

Asunto: Resolución de recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el OFI-176-26-AMT de fecha 20 de julio del 2026, interpuesto por la señora Alicia Marcela Mena Rivera, cédula N°1-1128-0492.----------

Considerando:

Primero: Que la señora Alicia Marcela Mena Rivera, cédula N°1-1128-0492 inconforme con lo señalado en el OFI-176-26-AMT de fecha 20 de julio del 2026, presenta en tiempo y forma, recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el día 30 de julio del 2026.----

Segundo: Que el artículo 171 del Código Municipal, sobre este tipo de recursos, dicta:

"Artículo 171- Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales que no

dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto."----------

Que, el OFI-176-26-AMT de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por Andrés Umaña Sánchez, coordinador de mercado y terminal, por lo que corresponde a esa instancia administrativa, en ejercicio de sus competencias, dar respuesta oportuna sobre los aspectos contenidos en el recurso planteado.----------

Por tanto

Se recomienda a este Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Trasladar a la Administración Municipal, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por la señora Alicia Marcela Mena Rivera, para que, en ejercicio de sus competencias, resuelva como en derecho corresponde.----------

2.Notificar lo resuelto al correo electrónico señalado: ledacarvajaloviedo@gmail.com.----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta hace referencia, bueno esto es un tema de mercado, pero no se está tomando ninguna decisión de fondo, presentan un recurso de revocatoria contra un oficio emitido por el Coordinador del Mercado y Terminal y nosotros no tenemos que ver con esto. ¿Es administrativo? correcto, él está devolviendo a la Administración para que sean ellos en el marco de las competencias que resuelvan cómo corresponde.-----

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con nueve votos.----------

Acuerdo 07: 1. Trasladar a la Administración Municipal, el recurso de revocatoria con

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna
093

apelación en subsidio, planteado por la señora Alicia Marcela Mena Rivera, para que, en ejercicio de sus competencias, resuelva como en derecho corresponde.----------

2. Notificar lo resuelto al correo electrónico señalado: ledacarvajaloviedo@gmail.com.----

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con nueve votos, **ACUERDO EN FIRME.----------**

6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad COMAD.-------

DICTAMEN

Considerando:

Analizado el documento suscrito por las señoras Milena Elizondo Segura, Josefa Fallas Ureña y el señor Henry Mora Espinoza regidores, miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), quienes remiten el "Proyecto de Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Pérez Zeledón", para su análisis y aprobación.----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Remitir a los regidores integrantes de la COMAD la propuesta del "Proyecto de Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Pérez Zeledón", con las siguientes observaciones:

1. Replantear y/o fusionar los artículos 21 al 24, que refiere a las atribuciones, a efecto de armonizar su contenido con lo dispuesto en el artículo 25, relativo a las obligaciones, con la finalidad de delimitar apropiadamente las competencias funciones y deberes y responsabilidades entre ese articulado.----------

2. Incorporar un capítulo específico que regule la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de

la Persona con Discapacidad (Opamdis) en donde se contemplen acuerdo del Concejo Municipal de creación, funciones, competencias y mecanismos de coordinación que resulten jurídicamente procedentes.----------

3. Corregir la regulación correspondiente sobre el tema de las ausencias y/o suplencias y destitución debido a perdida de condición de miembro activo y el procedimiento para efectuar el nuevo nombramiento del integrante. ----------

4. Sustituir de manera uniforme en todo el cuerpo normativo de la propuesta de Reglamento, la denominación "oficina auxiliar" por "Oficina de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (OPAMDIS).----------

Una vez realizadas las observaciones anteriormente indicadas, deberá remitir a este Concejo Municipal, para su respectivo análisis y aprobación.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta explica, este dictamen está hace no sé cuánto ahí esperando, esto fue, revisamos así la propuesta y lo que se están haciendo son observaciones puntuales para hacer los cambios, recuerden que no hay una oficina auxiliar, ya existe la oficina hay que buscar el acuerdo donde fue creado, si ahí se le dieron funciones específicas, si hay un reglamento específico, si no lo hay para también empezar a ver si se incluye aquí, que hay repetición de algunos contenidos, o sea, algunos mejores ahí de forma, pero ya básicamente serían como esos cambios para ya empezar, para tener ya el reglamento listo, pero bueno, estamos haciendo la tarea en conjunto, me parece que fue un esfuerzo muy importante y esperemos que ya... yo igual lo hablé con Ivania, ella ya está al tanto de eso, más bien el día que vayan a hacer ese análisis la pueden invitar, tomen en cuenta eso y la pueden convocar para que apoyen en este proceso.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la

Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con nueve votos.----------

Acuerdo 08: Remitir a los regidores integrantes de la COMAD la propuesta del "Proyecto de Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Pérez Zeledón", con las siguientes observaciones:

1. Replantear y/o fusionar los artículos 21 al 24, que refiere a las atribuciones, a efecto de armonizar su contenido con lo dispuesto en el artículo 25, relativo a las obligaciones, con la finalidad de delimitar apropiadamente las competencias funciones y deberes y responsabilidades entre ese articulado.----------

2. Incorporar un capítulo específico que regule la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (Opamdis) en donde se contemplen acuerdo del Concejo Municipal de creación, funciones, competencias y mecanismos de coordinación que resulten jurídicamente procedentes.----------

3. Corregir la regulación correspondiente sobre el tema de las ausencias y/o suplencias y destitución debido a perdida de condición de miembro activo y el procedimiento para efectuar el nuevo nombramiento del integrante. ----------

4. Sustituir de manera uniforme en todo el cuerpo normativo de la propuesta de Reglamento, la denominación "oficina auxiliar" por "Oficina de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (OPAMDIS).----------

Una vez realizadas las observaciones anteriormente indicadas, deberá remitir a este Concejo Municipal, para su respectivo análisis y aprobación. ----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con nueve votos, **ACUERDO EN FIRME.**----------

---

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía.----------

DICTAMEN

Considerando:

Primero: Analizado de documento OFI-1897-26-DAM, de fecha 14 de julio del 2026, suscrito por el señor Emmanuel Ceciliano Alfaro, alcalde municipal, quien traslada el "Convenio para la recaudación de tributos y servicios municipales celebrado entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L", expediente COV-001-26-DAM, para análisis y aprobación para respectiva firma.-—

Segundo: Que se tiene por acreditada la "aprobación interna" del presente Convenio, mediante el OFI 0123 26 PAJ, de fecha 18 de marzo del 2026, suscrito por Lic. Jimmy Arias Dávila, Coordinador de Asesoría Jurídica, visible a folio 14 del expediente administrativo.----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Autorizar al señor Emmanuel Ceciliano Alfaro, alcalde municipal, para que proceda con la firma del "Convenio para la recaudación de Tributos y Servicios Municipales celebrado entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L.", visible a folios 02 al 10 del expediente COV-001-26-DAM.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con nueve votos.----------

Acuerdo 09: Autorizar al señor Emmanuel Ceciliano Alfaro, alcalde municipal, para que proceda con la firma del "Convenio para la recaudación de Tributos y Servicios Municipales celebrado entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Cooperativa de

Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L.", visible a folios 02 al 10 del expediente COV-001-26-DAM.----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con nueve votos, **ACUERDO EN FIRME.----------**

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía.----------

DICTAMEN

Considerando:

Analizado de documento OFI-1136-26-DAM, de fecha 05 de mayo del 2026, suscrito por Karina Valverde Gamboa, coordinadora del Despacho de Alcaldía, remite el "Convenio de uso de terreno municipal finca 1-747397-000, plano catastrado SJ-0538670-1999, el cual se realiza entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Platanares", expediente COV-029-25-DAM, para su análisis y aprobación.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. De previo a autorizar la firma del COV-029-25-DAM "Convenio de uso de terreno municipal finca 1-747397-000, plano catastrado SJ-0538670-1999, el cual se realiza entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Platanares", se solicita a la Administración Municipal, realizar las siguientes correcciones en el clausulado del documento, a fin de garantizar coherencia y claridad en su redacción puntualmente se indica:

• Se debe agregar el nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Platanares, visible a folio 18 del expediente.----------

• En la cláusula 5: aclarar y/o indicar cual son las obras por realizar, visible a folio 20 del expediente.----------

• En la cláusula 6 inc. b): se debe corregir para que se lea correctamente el nombre de la

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna
098

"Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Platanares" y no el que por error se consignó, visible a folio 21 del expediente.----------

• En la cláusula 9: precisar cuál es el proyecto al que refiere como "proyecto señalado", si es que lo hay, en caso de que no exista, deberá corregir e incorporar en la redacción de la cláusula 9 el nombre: "Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Platanares", en donde refiere a proyectos. visible a folio 21 del expediente.----------

2. Una vez incorporadas las observaciones señaladas al Convenio de uso de terreno municipal finca 1-747397-000, plano catastrado SJ-0538670-1999 expediente COV-029-25-DAM, deberá remitirse nuevamente a este Concejo Municipal para su correspondiente análisis y aprobación.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta expresa, son correcciones meramente, ahora para que nos lo vuelvan a remitir correctamente.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con nueve votos.----------

Acuerdo 10: 1. De previo a autorizar la firma del COV-029-25-DAM "Convenio de uso de terreno municipal finca 1-747397-000, plano catastrado SJ-0538670-1999, el cual se realiza entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Platanares", se solicita a la Administración Municipal, realizar las siguientes correcciones en el clausulado del documento, a fin de garantizar coherencia y claridad en su redacción puntualmente se indica:

• Se debe agregar el nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Platanares, visible a folio 18 del expediente.----------

• En la cláusula 5: aclarar y/o indicar cual son las obras por realizar, visible a folio 20 del expediente.----------

• En la cláusula 6 inc. b): se debe corregir para que se lea correctamente el nombre de la "Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Platanares" y no el que por error se consignó, visible a folio 21 del expediente.----------

• En la cláusula 9: precisar cuál es el proyecto al que refiere como "proyecto señalado", si es que lo hay, en caso de que no exista, deberá corregir e incorporar en la redacción de la cláusula 9 el nombre: "Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Platanares", en donde refiere a proyectos. visible a folio 21 del expediente.----------

2. Una vez incorporadas las observaciones señaladas al Convenio de uso de terreno municipal finca 1-747397-000, plano catastrado SJ-0538670-1999 expediente COV-029-25-DAM, deberá remitirse nuevamente a este Concejo Municipal para su correspondiente análisis y aprobación.----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo aprobado con nueve votos, **ACUERDO EN FIRME.**----------

9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDIA MUNICIPAL.----------

DICTAMEN

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la decisión inicial y documento adjunto del pliego de condiciones de Remate según documento electrónico N°059202600010003.----------

Considerando:

Primero: Analizado el OFI-2352-26-DAM, de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el señor Emmanuel Ceciliano Alfaro, alcalde municipal, quien informa que la Municipalidad de Pérez Zeledón, se encuentra desarrollando el proceso correspondiente para el REMATE DE LOCALES COMERCIALES DEL CAMPO DE EXPOSICIONES 2027, para lo cual adjunta la documentación requerida para su análisis y aprobación. ----------

Segundo: Una vez analizada la información suministrada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como con el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en la Municipalidad de Pérez Zeledón, se revisaron las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Asimismo, se verificó la decisión inicial y el pliego de condiciones del remate, según documento electrónico número 0592026000100003 (SICOP), correspondiente al proceso denominado "Remate para la explotación comercial del Campo Ferial de la Exposición Ganadera Expo PZ 2027", el cual cuenta con el aval del señor alcalde municipal.----------

Tercero: Que la aprobación de este remate tiene como finalidad iniciar, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la invitación a potenciales oferentes interesados en participar en el remate de puestos comerciales para llevar a cabo la Expo PZ 2027.----------

Cuarto: Que los puestos a rematar son los siguientes:

PARTIDA	LÍNEA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE
1	1	1	Comercio Menor	¢3,668,750.00
2	2	1	Comercio Menor	¢636,480.00
3	3	1	Puesto Restaurantes con venta de licor o comercio menor	¢2,048,670.00
4	4	1	Puesto de comidas	¢1,749,825.00
5	5	1	Puesto de comidas	¢1,624,837.50
6	6	1	Puesto de comidas	¢999,900.00
7	7	1	Puesto de comidas	¢999,900.00
8	8	1	Puesto de comidas	¢999,900.00
9	9	1	Puesto de comidas	¢1,099,890.00
10	10	1	Puesto de comidas	¢1,181,700.00
11	11	1	Puesto de comidas	¢1,181,700.00
12	12	1	Puesto Restaurantes con venta de licor	¢2,955,456.00
13	13	1	Puesto Restaurantes con venta de licor	¢1,319,400.00
14	14	1	Puesto Restaurantes con venta de licor	¢1,583,280.00
15	15	1	Puesto de comidas	¢22,181,702.00
16	16	1	Puesto Restaurantes con venta de licor	¢3,144,444.44
17	17	1	Puesto Restaurantes con venta de licor	¢1,657,500.00
18	18	1	Local comercial	¢1,203,345.00
19	19	1	Puesto Espacio Infantil	¢1,500,000.00
20	20	1	Carruseles	¢20,000,000.00
21	21	1	Comercio Menor	¢500,000.00
22	22	1	Comercio Menor	¢500,000.00
23	23	1	Comercio Menor	¢500,000.00
24	24	1	Comercio Menor	¢500,000.00
25	25	1	Comercio Menor	¢500,000.00
26	26	1	Comercio Menor	¢250,000.00
27	27	1	Comercio Menor	¢500,000.00
28	28	1	Comercio Menor	¢500,000.00
29	29	1	Comercio Menor	¢500,000.00
30	30	1	Comercio Menor	¢500,000.00
31	31	1	Comercio Menor	¢500,000.00
32	32	1	Comercio Menor	¢500,000.00
33	33	1	Comercio Menor	¢500,000.00
34	34	1	Comercio Menor	¢500,000.00
35	35	1	Comercio Menor	¢500,000.00
36	36	1	Comercio Menor	¢500,000.00
37	37	1	Comercio Menor	¢500,000.00
38	38	1	Comercio Menor	¢500,000.00
39	39	1	Comercio Menor	¢500,000.00
40	40	1	Comercio Menor	¢500,000.00
41	41	1	Comercio Menor	¢500,000.00
42	42	1	Comercio Menor	¢500,000.00

Quinto: El monto total base del puesto a rematar es de ₡82,486,679.94. (ochenta y dos millones, cuatrocientos ochenta y seis mil, seiscientos setenta y nueve colones, con noventa y cuatro/100. ----------

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Aprobar la decisión inicial correspondiente al proceso de remate, según documento electrónico número 0592026000100003. (SICOP), la cual cuenta con el aval del alcalde municipal.----------

2. Autorizar al señor alcalde municipal para que proceda con la aprobación del pliego de condiciones del remate, así como de sus eventuales modificaciones, cuando estas sean necesarias por aclaraciones o por cualquier otra índole.----------

3. Autorizar al señor alcalde municipal para que apruebe el acto final y re-acto final, en caso de que proceda.----------

4. Autorización al señor alcalde para que proceda con la firma del contrato cuando así corresponda, emitir resoluciones, declaratoria de insubsistencia, así como cualquier otra actividad conexa de autorización.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, consulta lo que leí, y decía la señora secretaria que son 82,500,000 colones que van a ingresar, ¿Cuál sería el plan de inversión de esos recursos? van a ingresar 82 millones y medio, en alguna parte probablemente se va a invertir en mantenimiento, algunas mejoras que todos los años se hacen las mejoras, normalmente en electricidad se invierte un montonón de colones y todos los años se vuelve a hacer la misma inversión en electricidad ¿cuál sería el plan, digamos, de inversión que se pretende hacer con esos 82 millones y medio de colones?.----------

La regidora Luz María, aclarar, por lo menos lo que nos indicaron es que lo que se generó el año pasado ya está en Sicop lo de la cotización de la malla perimetral, que era el objetivo que se tenía, y ese igual va también, estar vigilado, se va a contratar la vigilancia con el dinero que se obtuvo el año pasado. De hecho, todo lo que se vaya a lograr acá es para ir mejorando el campo ferial, ¿verdad? Es una reinversión en campo ferial, pero sí digamos lo que se quiere es hacer un mayor desarrollo en el campo ferial, otra cosita, eh este año no se va a rematar el redondel, está asignado a una asociación, si lo ven, es un es muy parecido a lo del año anterior, pero no está incluido lo del Rondel.

El señor alcalde, ya doña Luz mencionó un poquito de lo que se explicó el día de la comisión, igual la pretensión que se ha venido haciendo básicamente es generar los elementos necesarios para que el campo de exposiciones pueda ser un campo de exposiciones que se pueda utilizar durante todo el año, no solamente en dos semanas del año como en algún momento venía sucediendo y para que eso fuera posible, como también la permanencia en el tiempo de algunas inversiones como lo es el tema de agua, como lo es el tema de electricidad que ahorita mencionaba don Wilberth, pues vamos con el tema de la malla perimetral y parte de los recursos que se utilizaron o que ingresaron el año pasado también es para el tema de la seguridad, la seguridad ya eso sería un gasto anual de todo el tiempo que tiene que realizarse y el mismo campo pues tiene que generar los recursos necesarios, parte de esos mismos podría ser para la inversión de todo lo que tenga que ver con seguridad, cualquier otro asunto o aspecto que sea necesario para poder contar con los servicios básicos necesarios, tanto los que mencionamos como algunos otros como mejoras en la ley 7600 y algunos otros aspectos y por supuesto que lo que se pretende es poder seguir dándole el mantenimiento a las estructuras que ya tenemos, que hay algunas pues que como lo dije de esa forma pues necesitan, requieren algún mantenimiento, un aspecto importante en esto es por ejemplo el tema de esta feria y uno de los puntos principales es el tema ganadero, por lo menos con lo que hemos conversado también con las organizaciones ganaderas hay que continuar haciendo algunas mejoras en este sentido ya que pues la forma o la modalidad que ha venido desempeñándose o que se

desempeñó principalmente el año anterior también ha generado pues que más fincas o más ganaderos pues traigan su ganado y demás, lo cual pues en realidad nos hace sentir bastante bien porque se ve que se cumplen unos objetivos que se ha buscado y como lo digo en ese sentido y es importante recalcar, lo hemos hecho con la cámara de ganaderos, ellos son los que saben cuáles son las necesidades y también las visiones que tienen los ganaderos y entonces pues hay un deseo de poder invertir en ese sentido así que a lo largo de 82 millones de colones si hablamos de seguridad, si hablamos de poder ya tener esas inversiones que efectivamente pues ha sido algo de lo que hemos, que no hemos estado de acuerdo, que cada año hay que hacer esas inversiones, bueno ya ahora vamos a poder tener esa inversión fija en los años y esperaríamos que posteriormente podamos seguir haciendo las mejoras correspondientes para tener un buen espacio, también como en algún momento se ha deseado por parte de un Concejo Municipal para aprovecharlo realmente por parte de toda la población, todas las organizaciones durante todo el año, básicamente ese es el punto central, un espacio, condiciones adecuadas para poder ser utilizado durante todo el año.----------

La presidenta expresa, nada más recordarles compañeros, compañeras que los fondos que genera cada inmueble se tienen que reinvertir en el mismo inmueble y recuerden que esto entraría para presupuesto posiblemente extraordinario para el próximo año, como un superávit o un ingreso no planteado para el 2027 y que ahí se verá la inversión que se piensa hacer, entonces ahí es donde tenemos que revisar en qué se va a invertir el dinero y siempre lo hemos dicho la idea es habilitar ese campo de exposiciones para todo el año y aquí lo más importante es esta malla perimetral y la seguridad para que no se roben la parte eléctrica y no se roben los baños, no se roben las cosas, pero sí que en algún momento nos corresponderá revisar en qué se va a hacer esa inversión si se logra obtener estos fondos.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo aprobado con nueve votos.----------

Acuerdo 11: 1. Aprobar la decisión inicial correspondiente al proceso de remate, según documento electrónico número 0592026000100003. (SICOP), la cual cuenta con el aval del alcalde municipal.----------

2. Autorizar al señor alcalde municipal para que proceda con la aprobación del pliego de condiciones del remate, así como de sus eventuales modificaciones, cuando estas sean necesarias por aclaraciones o por cualquier otra índole.----------

3. Autorizar al señor alcalde municipal para que apruebe el acto final y re-acto final, en caso de que proceda.----------

4. Autorización al señor alcalde para que proceda con la firma del contrato cuando así corresponda, emitir resoluciones, declaratoria de insubsistencia, así como cualquier otra actividad conexa de autorización.----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo aprobado con nueve votos**, ACUERDO EN FIRME.**----------

10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Sub-Proceso Licencias y Patentes.----------

DICTAMEN

Considerando:

Primero: Analizado el documento el OFI-0413-26-SPL, de fecha 04 de agosto del 2026, suscrito por Pablo Barrantes Mora, Coordinador a.i., de Sub-Proceso Licencias y Patentes, que remite criterio con relación al documento JACTPGV-066-2026, de fecha 27 de julio del 2026, suscrito por el Rafel Ángel Calderón Ortiz, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de General Viejo, sobre la donación de los bienes decomisados el día 21 de julio del 2026, según documento acta de decomiso ACT-0237-26-SPL, documentos trasladado con el OFI-2338-26-DAM, de fecha 25 de

agosto del 2026, suscrito por el señor Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, lo anterior para su respectivo análisis y aprobación.----------

Segundo: Que producto de ese decomiso efectuado, actuación que quedó debidamente consignada en el ACT-0237-26-SPL-03, se encuentran los siguientes artículos:

6 monederos de tela.

7 carteras.

2 cangureras.

1 peluche tipo capibara.

1 estuche de cuero para teléfono celular.

10 bultos tipo salveque.

37 fajas.

50 pares de zapatos.

Tercero: Que la Ley N°8821, Ley de Regulación de Licencias y Patentes del Cantón de Pérez Zeledón, el artículo 71, inciso c) y 72, establecen:

Que la persona infractora dispone de un plazo de veinticuatro (24) horas para realizar las gestiones correspondientes orientadas a la eventual devolución de la mercadería decomisada. En caso de que dichas gestiones no se efectúen dentro del plazo indicado, o no proceda la devolución de los bienes, la Administración podrá disponer de la mercadería conforme a lo dispuesto en el artículo 72:

ARTÍCULO 72.- Autorización para el comiso de la mercadería decomisada

La mercadería decomisada podrá ser dispuesta de manera definitiva por la Municipalidad de la siguiente forma:

d) Si se trata de otro tipo de artículos o servicios, estos serán entregados a las juntas de educación que así lo soliciten formalmente al Concejo Municipal.----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Aprobar la solicitud planteada por el Rafel Ángel Calderón Ortiz, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de General Viejo, sobre la donación de los bienes decomisados el día 21 de julio del 2026 según documento acta de decomiso ACT-0237-26-SPL, de los siguientes artículos:

6 monederos de tela.

7 carteras.

2 cangureras.

1 peluche tipo capibara.

1 estuche de cuero para teléfono celular.

10 bultos tipo salveque.

37 fajas.

50 pares de zapatos.

2. Trasladar a la Administración para que coordine con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de General Viejo, lo correspondiente con los procedimientos y requisitos legales y administrativos aplicables para su formalización.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta municipal explica, recuerden que el reglamento de patentes es el que establece, que es la comisión, bueno, el Concejo Municipal el que tiene que autorizar esa donación de productos no perecederos decomisados y la Junta hizo la solicitud de donación y están habilitados para recibirlo, entonces no sé si tienen alguna consulta al respecto.----------

El regidor Marvin Arias Retana, solamente es cuál es el medio de comunicación o de información para que todo el mundo tenga derecho de saber qué es lo que se decomisó o cómo ellos se informan, en este caso la Junta de Educación del Colegio General, cómo lo lograron, es información pública, pero si hay un sitio específico a donde usted esté

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna
107

consultando sobre decomisos que hace la municipalidad para hacer esas solicitudes.-----

La presidenta responde, podría pensarse en un mecanismo, ¿verdad?, como inmediatamente que se hacen ese tipo de decomisos que la municipalidad publique, ¿verdad?, que están disponibles y que se hagan las solicitudes respectivas, me parece importante ya lo hemos dicho en otras ocasiones, no sólo con este tema, sino con otros, de que se haga público la disponibilidad de recursos, ahora se está trasladando para analizar lo de la donación de unos bienes de la municipalidad laboratorio, cómo se dieron cuenta que estaban esos bienes, ¿verdad?, y por qué no se sacan a disposición de todos y todas las asociaciones que podrían, una llevarse a un lavatorio, el otro llevarse, ¿verdad?, y hacer una distribución más equitativa, que debería plantearse un procedimiento o dentro del reglamento un procedimiento para publicar que está disponible todo ese material ahí para ser donado y que haya una distribución más equitativa, podemos plantearlo, tienen toda la razón en ese tema, lo vamos a revisar.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo aprobado con nueve votos.----------

Acuerdo 12: 1. Aprobar la solicitud planteada por el Rafel Ángel Calderón Ortiz, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de General Viejo, sobre la donación de los bienes decomisados el día 21 de julio del 2026 según documento acta de decomiso ACT-0237-26-SPL, de los siguientes artículos:

6 monederos de tela.
7 carteras.
2 cangureras.
1 peluche tipo capibara.
1 estuche de cuero para teléfono celular.
10 bultos tipo salveque.
37 fajas.
50 pares de zapatos.

2. Trasladar a la Administración para que coordine con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de General Viejo, lo correspondiente con los procedimientos y requisitos legales y administrativos aplicables para su formalización.----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo aprobado con nueve votos, **ACUERDO EN FIRME.----------**

11. "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Pbro. Luis Gerardo Fernández de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y Rafael Valerín Jiménez de Heraldos de Cristo.----------

DICTAMEN

Considerando:

Primero: Analizado el documento, de fecha 17 de setiembre del 2026, suscrito por Pbro. Luis Gerardo Fernández de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y Rafael Valerín Jiménez de Heraldos de Cristo, donde solicitan "exoneración de pago correspondiente por las entradas", para la realización del Encuentro de Oración con la Hermana Glenda, con fecha de 22 de septiembre del 2026, en las instalaciones del Polideportivo de Pérez Zeledón, para su respectivo análisis y aprobación.----------

Segundo: Que el señor Pablo Barrantes Mora, Coordinador a.i., de Sub-Proceso Licencias y Patentes, informa a esta Comisión, que mediante resolución administrativa N°RES-0605-026-SPL, de fecha 22 de setiembre del 2026, se dispuso lo siguiente:

(...) "En el caso de la solicitud planteada por RAFAEL VALERIN JIMENEZ, se evidencia que tal petición no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la emisión del permiso requerido." (...)----------

(...) "se resuelve: DENEGAR el otorgamiento respectivo para la realización del evento denominado: ENCUENTRO DE ORACIÓN "SOLO TU SEÑOR" el día 22 de setiembre del presente año; a realizarse en las instalaciones del Polideportivo de Pérez Zeledón."

(...)----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Denegar lo solicitado suscrito por Pbro. Luis Gerardo Fernández de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y Rafael Valerín Jiménez de Heraldos de Cristo, donde solicitan "exoneración de pago correspondiente por las entradas", para la realización del Encuentro de Oración con la Hermana Glenda, con fecha de 22 de septiembre del 2026, en las instalaciones del Polideportivo de Pérez Zeledón, por no cumplir con los requisitos de Ley.----------

2. Notifíquese como corresponda a la persona interesada: rvalerín20@gmail.com.--------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidenta indica, no sé si recuerdan este tema, ya lo habíamos visto, se había pedido información adicional, pero no cumplen con lo que establece el reglamento, entonces no se puede otorgar la exención, que además recuerden que es un porcentaje muy pequeñito, no es la totalidad, para que lo tengan en cuenta.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo aprobado con nueve votos.----------

Acuerdo 13: 1. Denegar lo solicitado suscrito por Pbro. Luis Gerardo Fernández de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y Rafael Valerín Jiménez de Heraldos de Cristo, donde solicitan "exoneración de pago correspondiente por las entradas", para la realización del Encuentro de Oración con la Hermana Glenda, con fecha de 22 de septiembre del 2026, en las instalaciones del Polideportivo de Pérez Zeledón, por no cumplir con los requisitos de Ley.----------

2. Notifíquese como corresponda a la persona interesada: rvalerín20@gmail.com--------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo aprobado con nueve votos, **ACUERDO EN FIRME.**----------

12. "INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.----------

DICTAMEN

Considerando:

Primero: Analizado el documento OFI-064-26-SJV, 16 de setiembre del 2026, suscrito por el señor Jonathan Morales Araya, secretario Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Extraordinaria 014-26, efectuada el 16 de setiembre del 2026, se presentó para conocimiento de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal el Plan de Trabajo de la programación para la intervención y mejoramiento de la superficie de ruedo mediante bacheo mecanizado y conformación de los caminos del cantón, esto para el periodo 2027, según propuesta presentada por los Concejos de Distrito.----------

Segundo: Que el acuerdo en firme de esa Junta Vial Cantonal dice: (…) SE ACUERDA: "Aprobar la programación para la intervención de la red vial cantonal, esto para el periodo 2027, según propuesta presentada por cada uno de los Concejos de Distrito del cantón en atención al Plan Presupuesto periodo 2027, según el OFI-1361-26-PGV adjunto. Se aprueba con 5 votos positivos." (…)----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Homologar y aprobar la programación para la intervención de la red vial cantonal, esto para el periodo 2027, según propuesta presentada por cada uno de los Concejos de Distrito del cantón en atención al Plan Presupuesto periodo 2027, según el OFI-1361-26-PGV adjunto.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidente explica, bueno, yo les estuve ahí pasando alguna información sobre la distribución que se hizo y cuáles fueron los parámetros para esta priorización, además recuerden que es algo que se hace en los consejos de distrito ampliado, las asociaciones de desarrollo traen la lista de caminos que ellos priorizan, algunos cuando hacen la revisión toca excluirlos porque a veces meten caminos no clasificados, esos que no puede haber inversión del 8114, entonces les toca echar para atrás y volver en la comunidad a priorizar caminos que cumplan con las disposiciones mínimas ¿Se acuerdan que les habíamos hablado de que había una clasificación en el plan Quinquenal que es A, B y C? dice, uno, indispensable el punto uno, solo incluir caminos con jerarquía A, B y C, esto de acuerdo a las políticas 1, 2 y 3 aprobadas para elaboración del plan Quinquenal de conservación vial 2027-2031 y cumplir algunas de las siguientes características, ser un camino principal de acceso a las comunidades, ser una vía por donde realice el transporte público comunal, ser vía a centros educativos, ser vía de importancia para la producción y comercialización de productos, eso es importante, aquí viene toda la lista de los códigos que se están priorizando y tal vez como a modo de resumen, para San Isidro se están asignando 52.8 kilómetros, para General 23.7, para Daniel Flores 40, para Rivas 34.3, para San Pedro 38.2, para Platanares 34.6, para Pejibaye 39.3, para Cajón 39.6, para Barú 34.3, para Río Nuevo 38.5, para Páramo 35.4 y para la Amistad 31.8, para un total de 442.58 kilómetros que se están metiendo en este mantenimiento, esto puede ampliarse si llegan más recursos, por ejemplo a veces con el tema del 8114 el gobierno dice bueno, no se recaudó más o hay más dinero, o cuando se actualice ya el inventario ahora también puede asignarse más recursos, estos procesos se ampliarían, pero esto es conforme a los recursos ya asignados para el próximo año por el 8114, como les digo aquí está toda la lista, una vez aprobado pues se compartirá con todos y todas. Yo imagino que esa sesión de la Junta Vial fue bastante larga, tres horas me dicen, estuvieron presentes ahí don Marvin y don Edgar, y que bueno, se trabaja desde las juntas de caminos, asociaciones de desarrollo, consejos de distrito y ya eso se eleva para un filtro nada más meramente de cumplimiento y aprobación de las respectivas autoridades, le doy la palabra al regidor Wilberth Ureña Bonilla.----------

---

Solo me queda una duda con respecto a lo que usted decía ahorita de los parámetros, bueno me queda clara esa parte, pero con base en eso podría ser que caminos que estaban el año pasado, que no se atendieron, que pasaban a este año, con base en esos criterios haya caminos que no hayan quedado incluidos en esta nueva programación, digo porque alguien se contactó conmigo hace unos días y me dijo que la programación que estaban atendiendo el año pasado con respecto a este año, dos de esos caminos desaparecieron en esta programación, entonces no sé si probablemente se deba a esos parámetros, el parámetro en ninguna parte dice que si estuvo el año pasado no entra en este, ¿verdad? Ahí es, cada comunidad priorizó, pero recuerden que no alcanza para todos, yo puedo querer que todos mis códigos entren, si no aparecen es porque o se les hizo algo o están programados en algo diferente o había otros caminos principales más importantes y había que priorizar, no alcanza, yo no le puedo decir si no da en el caso específico si se discutió o no se discutió, pero ese no es un parámetro de exclusión, ¿verdad? Aquí, cada comité, recuerden que conforme va subiendo pues tiene que ir filtrando, tenemos esto y los síndicos saben muy bien, ¿verdad? Que algunos comités de camino, algunas asociaciones de desarrollo metieron caminos y se tuvo que decir, no, estos no van porque hay otros caminos principales o este no cumple porque no es clasificado, es no clasificado, no lo podemos incluir, por ahí podría ser, pero si no se conoce el caso específico es un poco difícil pues decir qué pasó con esos dos códigos.--

El regidor Malvin Arias Retana, comenta, esta programación, acuérdense que hace unos meses habíamos aprobado las políticas que se toman en cuenta precisamente para la valoración de esa clasificación y uno de los caminos que nos incluyen pues son los no clasificados, más sin embargo en una sesión donde estábamos nos decían que hay unos vecinos que se organizan y ellos quieren hacer un trabajo pues por la parte ahí, pues podría valorarse ese tema ahí, pero no es como que se va a dejar un camino A-B priorizado por fuera para tomar otro que no está en esa condición y el otro tema que está aquí que ojalá las finanzas del gobierno central mejoren es porque si hay más dinero, ya lo decía la Presidenta, pues eso se puede ampliar, pero también hay un tema que quedó ahí tomado en cuenta, mas no con presupuesto, que es el tema del dinero que

posiblemente se le va a asignar a los puentes, ahí está la lista de puentes inventariados y si ese dinero nos llega, ahí va a haber un empujoncito precisamente para el tema de puentes y otro temita que tal vez es bueno aclarárselo a la ciudadanía, yo sé que se están haciendo muchos esfuerzos las comunidades por ir pasando metros de calles del lastre a asfalto con esos tratamientos que se están haciendo, si una comunidad tenía 100 metros y ya los pasó a asfalto, cree que en la programación del siguiente año se le van a tomar en cuenta esos metros que ya no tienen que intervenirse en asfalto para extenderlos en mantenimiento en lastre, hay que acordarse que el mantenimiento en asfalto lleva otra redundancia, lleva otro mantenimiento, no es el mismo, pero no es como pasar todos los años con la niveladora y la planadora haciendo el mantenimiento. Sino que eso es lo que permite irse tomando otros caminos, porque acordemos que son 2.500 kilómetros y ahora el inventario dirá exactamente cuánto es lo que tenemos de caminos en lastre.----------

El señor alcalde, expresa para sumar, los caminos clasificados se dividen en A, B y C. En algún momento el MOPT había dicho que los caminos tipo C no se podían incluir, este año que estábamos haciendo el nuevo plan quinquenal, cambiaron los parámetros de la guía, esas políticas que hablaba aquí, ahorita mencionó don Marvin, que se discutieron aquí y ya en el nuevo plan quinquenal, con la nueva guía, se pueden incluir los caminos tipo C, ningún camino tiene imposibilidad en este momento de ser incorporado, claramente esto va a depender de la cantidad de kilómetros de caminos que se le asigne a cada asociación de desarrollo y los que ellos escojan, porque como lo hemos conversado en varias ocasiones, tenemos una cantidad muy alta de kilómetros de caminos y no podemos intervenirlos todos por año, ahí es donde las comunidades se organizan y ven cuáles son sus prioridades, pero hoy no existe ningún tipo de situación que imposibilite que algún camino que sea clasificado, claramente que se comprenda clasificado, pueda incluirse, ya los no clasificados es otra historia, que se les crea el código principalmente con el objetivo de que puedan segregarse o incluso meter servicios básicos, pero ya esas son otras clasificaciones, los no clasificados.----------

La presidenta responde y también reconocer el esfuerzo de los concejos de distrito y las

asociaciones de desarrollo para hacer ese trabajo porque no es fácil, no es fácil, a veces toca decirle que no a las comunidades y tomar en cuenta las prioridades, así que agradecerles y felicitarles por este trabajo a todos los concejos de distrito, a las asociaciones de desarrollo, a los comités de caminos, que son los que realmente están ahí en las comunidades trabajando y viendo las necesidades, que al fin y al cabo también son de todo el cantón.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración acuerdo aprobado con nueve votos.----------

Acuerdo 14: Homologar y aprobar la programación para la intervención de la red vial cantonal, esto para el periodo 2027, según propuesta presentada por cada uno de los Concejos de Distrito del cantón en atención al Plan Presupuesto periodo 2027, según el OFI-1361-26-PGV adjunto.----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración acuerdo aprobado con nueve votos, **ACUERDO EN FIRME.**----------

B. MOCIONES

13. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA REGIDORA ANDREA HERRERA CHAVES CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.----------

Considerando

Único: Que se solicita la corrección del acuerdo 08) adoptado en la Sesión Ordinaria 111-2026, celebrada el día 03 de marzo del 2026, comunicado mediante el documento OFI-077-26-SC, debido a que, por error material e involuntario en la transcripción del dictamen presentado por la Comisión de Obras, se consignó otro número de plano.----------

Por tanto:

Se recomienda a este Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este consejo Municipal acuerda:

Corregir el acuerdo 08) acogido en la Sesión Ordinaria 111-2026, celebrada el día 03 de marzo del 2026, para que se lea correctamente el número de plano: SJ-1985246-2017.-

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidente indica, compañeros, hace unos días llegó una nota de la auditoría preguntando cuál era el plano al que nos referíamos porque el que había referencia en el dictamen no correspondía al sitio, esto es un traslado que hicimos de una denuncia o una solicitud de investigación que trasladamos a la auditoría y el número de plano que se consignó estaba mal en el momento de la transcripción del dictamen, la auditoría nos pide aclarar por qué no coincide, ellos nos hacen la observación, de hecho dice... no está la nota, no está la nota la auditoría, pero bueno, ellos dicen que haciendo el estudio del plano que se consigna no corresponde al lugar, ni siquiera creo que era del mismo distrito ¿cuál era el plano al que nos referíamos? revisamos el expediente y efectivamente se había consignado mal el número de plano, entonces tenemos que corregirlo para remitírselo a ellos para que entiendan qué es sobre este número de plano y lo que ha sucedido sobre el plan.----------

La Presidenta Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por la regidora Andrea Herrera Chaves, **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Andrea Herrera Chaves, se aprueba con nueve votos.----------

Seguidamente, la Presidenta Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por la regidora Andrea Herrera Chaves, **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por la regidora Andrea Herrera Chaves, se aprueba con nueve votos.----------

Acuerdo 15: Corregir el acuerdo 08) acogido en la Sesión Ordinaria 111-2026, celebrada

el día 03 de marzo del 2026, para que se lea correctamente el número de plano: SJ-1985246-2017.----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme, **SE ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora Andrea Herrera Chaves, se avala mediante nueve votos, **ACUERDO FIRME.----------**

La presidenta recuerda la sesión extraordinaria que tenemos el viernes a las 6 de la tarde, igual en la mañana está la sesión, el acto protocolario a las 10 de la mañana en el parque, que están todos y todas, propietarios y suplentes, síndicos, todos y todas que somos parte de este concejo municipal, estamos invitados a esa sesión, así que por favor, los que puedan obviamente, entendemos que todos tenemos trabajo, pero los que puedan sacar el tiempo, el ratito, vacaciones o solicitar permiso para vernos en la mañana y en la sesión solemne a las 6 de la tarde, es un día muy bonito para celebrar, para recordar, para repasar la historia de este cantón de estos 95 años y antes de estos 95 años, y para celebrar y seguir de aquí para adelante, así que ahí nos veremos, espero en Dios primero y bueno, sería de nuestra parte.----------

ARTÍCULO VIII.

Cierre de la Sesión.----------

La Presidenta Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las nueve horas con un minuto. ----------

Ing. Andrea Herrera Chaves
Presidenta Municipal

Gabriela Guillén Vargas
Secretaria Municipal a.i